



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

EXPEDIENTE:

CDHEC/2/2014/----/Q

ASUNTO:

Visita de inspección de Centro Penitenciario Torreón.

AUTORIDAD RESPONSABLE:

Director del Centro Penitenciario Torreón.

RECOMENDACIÓN NÚMERO 123/2014

En la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, a 5 de noviembre de 2014, en virtud de que la Segunda Visitaduría Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, ha concluido la investigación realizada con motivo de la visita de inspección que personal de esta Comisión realizó al Centro Penitenciario Torreón, con el objeto de supervisar el respeto a los derechos humanos en el sistema penitenciario de las personas que se encuentran reclusas, de la cual se formó el expediente número CDHEC/2/2014/---/Q, con fundamento en el artículo 124 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se elaboró el proyecto que, con base en el artículo 127 del ordenamiento invocado, se turnó al Visitador General de esta Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que, finalmente, en apego a los artículos 195 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 1, 2, fracción XIX, 3, 20 fracciones I, III, IV, IX, XII y XIV 37 fracción V, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza y 99 del Reglamento Interior de esta Comisión, el suscrito en mi calidad de Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, he considerado lo siguiente:





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza es un organismo público autónomo que, de conformidad con los artículos 1 y 18 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene por objeto, entre otros, los siguientes:

- I.- Establecer las bases y los principios fundamentales para regular el estudio, la promoción, divulgación y protección de los Derechos Humanos en el Estado;
- II.- Estudiar, promover, divulgar y proteger, con base en los principios que rigen su actuación, los Derechos Humanos de todas las personas que se encuentren en el territorio del Estado;
- III.- Coadyuvar al establecimiento de las garantías necesarias para asegurar que los Derechos Humanos de las personas que se encuentren en el territorio del Estado de Coahuila de Zaragoza, sean reales, equitativos y efectivos.

SEGUNDO.- Que para el cumplimiento de su objeto, la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con el artículo 20 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene, entre otros, las atribuciones siguientes:

- I.- Estudiar, analizar, investigar y determinar la existencia, en los términos previstos por esta ley, de presuntas violaciones de Derechos Humanos, por actos u omisiones de autoridades administrativas de carácter estatal y municipal;
- III.- Substanciar los procedimientos que correspondan, en los términos previstos por esta ley y demás disposiciones aplicables;





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

IV.- Formular recomendaciones públicas particulares, derivadas de los procedimientos iniciados de oficio o a petición de parte, mismas que no serán vinculatorias;

IX.- Supervisar el respeto a los Derechos Humanos en el sistema penitenciario, carcelario y de readaptación social, así como en los centros de internamiento médico, psiquiátrico y cualquier otro que la autoridad destine para la reclusión de personas en el Estado;

XII.- Impulsar la observancia de los Derechos Humanos en el Estado, así como proteger y velar por el respeto a la dignidad humana para evitar toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, discapacidad, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales diversas, el estado civil o cualquier otra que atente contra los Derechos Humanos, que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; y

XIV.- Promover ante las dependencias y entidades públicas la ejecución de acciones tendientes a garantizar el ejercicio real, efectivo y equitativo de los Derechos Humanos.

TERCERO.- Con la facultad que me otorga el artículo 37, fracciones II y V, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, he resuelto emitir, en mi carácter de Presidente, la presente Recomendación, atendiendo a lo siguiente:

HECHOS VIOLATORIOS DE DERECHOS HUMANOS.

En ejercicio de las facultades que el artículo 20, fracción IX, incisos a, b, c, d y e de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza confiere a esta Comisión y en cumplimiento al programa anual de supervisión al sistema penitenciario, carcelario y de readaptación social, así como en los centros de internamiento médico, psiquiátrico y cualquier otro que la autoridad destine para la reclusión de personas en el Estado, el 13 de marzo, 4 y 30 de abril, todos de 2014, se efectuó una visita de supervisión a las instalaciones del Centro Penitenciario Torreón, detectándose irregularidades en las condiciones materiales en que





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

se encuentra así como en el trato de las personas que ahí ingresan, que atentan contra el respeto a los derechos humanos de las personas que se encuentran recluidas.

EVIDENCIAS QUE DEMUESTRAN LA VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS.

Las evidencias presentadas y las obtenidas por esta Comisión, respecto de los hechos señalados, son las siguientes:

- 1.- Actas circunstanciadas de la visita realizada por personal de esta Comisión el 13 de marzo, 4 y 30 de abril de 2014, en la que se hacen constar las condiciones materiales que imperan en el Centro Penitenciario Torreón.
- 2.- Entrevistas realizadas al Director, a los titulares de las áreas de criminología, psiquiatría, trabajo social, psicología, seguridad y custodia, pedagogía, jurídica y médica del Centro Penitenciario Torreón, de fechas 14 de marzo de 2014.
- 3.- Reseña fotográfica del inmueble revisado, en la que se observan las condiciones materiales que prevalecen en el citado centro penitenciario.

SITUACIÓN JURÍDICA GENERADA POR LA VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y EL CONTEXTO EN EL QUE LOS HECHOS SE GENERARON.

El análisis del expediente que nos ocupa, conduce a la certeza de que se violan los derechos humanos, de aquéllas personas quienes, con motivo de encontrarse sujetos a prisión preventiva por presuntamente haber cometido un delito o de encontrarse privados de su libertad con motivo de una sentencia condenatoria ejecutoriada, permanecen en las instalaciones que ocupa el Centro Penitenciario Torreón.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución establece.

Asimismo, establece que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Por ello, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad y, en consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Las detenciones de las personas deben darse en condiciones que respeten su dignidad y derechos inherentes que tiene todo individuo, por el sólo hecho de serlo, cualquier situación material o humana que atente contra dicha dignidad, es violatoria de los derechos fundamentales de los seres humanos, además de que supondría una sanción extralegal que ninguna norma autoriza y, por el contrario, devienen en contravenciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los Convenios Internacionales adoptados por el Estado Mexicano y que, por tanto, resultan de observancia obligatoria en toda la República.

Bajo esta premisa, conviene dejar establecido que el centro penitenciario tiene por finalidad, mantener privado de su libertad al infractor de alguno de los ordenamientos penales vigentes; sin embargo, esta circunstancia no constituye un argumento válido para que un particular detenido, sea privado de las condiciones elementales que hagan tolerable su estancia en ese lugar, aun cuando esa detención sea por un periodo relativamente corto.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

En efecto, la privación de la libertad persigue como fin, afectar la libertad de la persona para deambular libremente y no la de privarle de otros derechos, pues resulta erróneo pensar, que un infractor por ser un persona que presuntamente ha cometido un delito o ha sido condenado a una pena de prisión con motivo de una sentencia condenatoria con carácter de cosa juzgada, deba ser castigado sin miramientos y por tanto, considerarse el lugar de prisión como un espacio de olvido para las autoridades encargadas de estos lugares.

OBSERVACIONES, ADMINICULACIÓN DE PRUEBAS Y RAZONAMIENTOS LÓGICO-JURÍDICOS Y DE EQUIDAD EN LOS QUE SE SOPORTE LA CONVICCIÓN SOBRE LA VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS RECLAMADA.

En la visita de supervisión penitenciaria, efectuada al Centro Penitenciario Torreón, se detectaron irregularidades que resultan atentatorias a los derechos fundamentales de quienes son detenidos en esas instalaciones, mismas que quedaron asentadas en las actas levantadas por el personal de esta Comisión, relativas a las condiciones materiales del inmueble así como al respeto a los derechos humanos en el sistema penitenciario de las personas que se encuentran recluidas, actas las cuales son del siguiente tenor:

ENTREVISTA AL DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO

"De acuerdo con la entrevista con el Director del Centro Penitenciario de Torreón, A1, realizada el 14 de marzo de 2014, quien a la fecha de la entrevista llevaba en el cargo 2 meses, el centro se construyó en el año de 1987, al momento de la visita, respecto del fuero común, tenía 8 hombres y una mujer en el área de indiciados, 352 hombres y 29 mujeres procesados, 64 hombres y 2 mujeres sentenciados, 376 hombres y 9 mujeres sentenciados ejecutoriados y, respecto del fuero federal, solamente había 2 sentenciadas, 2 hombres y 2 mujeres sentenciados ejecutoriados sin personas procesadas, concluyendo lo siguiente:

*Población en el momento de la visita 847
Población que ingresó durante el año ---
Población que egresó durante el año ---*

Por lo que hace a las calificaciones de los indicadores a evaluar, el referido funcionario manifestó lo siguiente:





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Derechos relacionados con la situación jurídica del Interno (I)

1. *La división de internos del fuero común y del fuero federal. Bien*
2. *La separación de internos en procesados, indiciados y sentenciados. Muy Bien*
3. *La clasificación criminológica de reos. Muy Bien*
4. *Otorgamiento de beneficios de preliberación o remisión parcial de la sanción. Bien*
5. *Otro (Especificar)*

Derechos Humanos que garantizan una estancia digna y segura. (Módulos) (II)

1. *Área de Trabajo Social. Muy Bien*
2. *Entrevista Trabajo Social al Ingresado. Muy Bien*
3. *Seguimiento al Interno durante su estancia. Muy Bien*
4. *Lleva a cabo visitas familiares. Muy Bien*
5. *Área Médica. Muy Bien*
6. *Área Psicológica. Bien*
7. *Área Psiquiátrica. Muy Bien*
8. *Área Criminológica. Bien*
9. *Área Jurídica. Muy Bien*
10. *Condiciones materiales (módulos). Bien*
11. *Estado de los colchones (módulos). Regular*
12. *Estado de la ropa de cama (módulos). Regular*
13. *Luz eléctrica (módulos). Bien*
14. *Luz natural (módulos). Bien*
15. *Ventilación (módulos). Bien*
16. *Sanitarios (módulos). Regular*
17. *Estado de las llaves de los lavabos de los baños (módulos). Regular*
18. *Estado de las llaves de las regaderas de los (módulos). Bien*
19. *Agua potable (módulos). Bien*
20. *Agua corriente (módulos). Bien*
21. *Agua caliente (módulos). Regular*
22. *Mantenimiento (módulos). Bien*
23. *Higiene (módulos). Muy Bien*
24. *Condiciones materiales (cocina). Muy Bien*
25. *Estado de la estufa o estufas. Muy Bien*
26. *Estado del refrigerador o refrigeradores. Muy Bien*
27. *Estado del congelador o congeladores. Muy Bien*
28. *Agua potable (cocina). Muy Bien*
29. *Agua corriente (cocina). Muy Bien*
30. *Luz eléctrica (cocina). Muy Bien*
31. *Luz natural (cocina). Muy Bien*
32. *Ventilación (cocina). Muy Bien*
33. *Mantenimiento (cocina). Muy Bien*
34. *Higiene (cocina). Muy Bien*
35. *Estado de los utensilios de cocina ollas, sartenes, cucharas, palas, etc. Muy Bien*
36. *Número utensilios de cocina. Muy Bien*
37. *Estado de las cucharas, palas, etc. (para cocinar). Muy Bien*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

38. Estado de los sartenes (para cocinar). *Muy Bien*
39. Estado de las ollas (para cocinar). *Muy Bien*
40. Estado de los platos, vasos y cubiertos. *Muy Bien*
41. Calidad de alimentos. *Bien*
42. Cantidad de alimentos. *Muy Bien*
43. Distribución adecuada de alimentos. *Muy Bien*
44. Porciones de alimentos. *Muy Bien*
45. Frescura de alimentos. *Muy Bien*
46. Conservación de alimentos. *Muy Bien*
47. Condiciones materiales del comedor. *Inexistente*
48. Luz eléctrica (comedor). *Inexistente*
49. Luz natural (comedor). *Inexistente*
50. Mantenimiento (comedor). *Inexistente*
51. Higiene (comedor). *Inexistente*
52. Confianza de los internos para pedir audiencia a las autoridades. *Muy Bien*
53. Otro (Especificar).

Derechos Humanos que garantizan su integridad física y moral (Espacios de Segregación) (III)

1. Espacio para el número de Internos. *Bien*
2. Condiciones materiales (espacios de aislamiento). *Bien*
3. Tamaño de los espacios de segregación. *Bien*
4. Colchones (espacios de segregación). *Regular*
5. Ropa de cama (espacios de segregación). *Regular*
6. Luz eléctrica (espacios de segregación). *Bien*
7. Luz natural (espacios de segregación). *Bien*
8. Ventilación (espacios de segregación). *Bien*
9. Agua corriente (espacios de segregación). *Bien*
10. Sanitarios (espacios de segregación). *Regular*
11. Llaves de lavabos (espacios de segregación). *Regular*
12. Regaderas (espacios de segregación). *Regular*
13. Llaves de Regadera (espacios de segregación). *Bien*
14. Mantenimiento (espacios de segregación). *Bien*
15. Higiene (espacios de segregación). *Bien*
16. Otro (Especificar).

Derechos Humanos que garantizan el desarrollo de actividades productivas y educativas (IV).

1. Programación de actividades diarias para los internos. *Muy Bien*
2. Capacitación para el trabajo en el Centro. *Bien*
3. Actividades productivas que lleva a cabo el interno. *Bien*
4. Actividades recreativas que lleva a cabo el interno. *Muy Bien*
5. Calidad de las actividades productivas que lleva a cabo el interno. *Muy Bien*
6. Necesidades de toda la población en talleres. *Regular*
7. Calidad de las actividades recreativas que lleva a cabo el interno. *Muy Bien*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

8. *Condiciones materiales de los talleres.*
9. *Mesas de trabajo (talleres). Regular*
10. *Sillas para trabajar (talleres). Regular*
11. *Luz eléctrica (talleres). Bien*
12. *Luz natural (talleres). Bien*
13. *Ventilación (talleres). Bien*
14. *Higiene (talleres). Regular*
15. *Herramientas de trabajo (talleres). Regular*
16. *Materia prima o material de trabajo.*
17. *Resguardo de Herramientas (talleres). Bien*
18. *Mantenimiento (talleres). Bien*
19. *Instrumentos de Trabajo en Talleres. Bien*
20. *Medidas de seguridad para trabajar (talleres).*
21. *Educación escolar para los Internos. Bien*
22. *Condiciones materiales (aulas de clase). Muy Bien*
23. *Necesidades de toda la Población en aulas. Bien*
24. *Pizarrones (aulas de clase). Muy Bien*
25. *Mesa-bancos o escritorios (aulas de clase). Muy Bien*
26. *Sillas (aulas de clase). Muy Bien*
27. *Luz eléctrica (aulas de clase). Muy Bien*
28. *Luz natural (aulas de clase). Muy Bien*
29. *Ventilación (aulas de clase). Muy Bien*
30. *Material didáctico (aulas de clase). Bien*
31. *Mantenimiento (aulas de clase). Muy Bien*
32. *Higiene (aulas de clase). Muy Bien*
33. *Condiciones materiales (biblioteca). Muy Bien*
34. *Mesa-bancos o escritorios (Biblioteca). Bien*
35. *Número de libros (Biblioteca). Muy Bien*
36. *Sillas (Biblioteca). Bien*
37. *Luz eléctrica (Biblioteca). Muy Bien*
38. *Luz natural (Biblioteca). Muy Bien*
39. *Ventilación (Biblioteca). Muy Bien*
40. *Mantenimiento (Biblioteca). Muy Bien*
41. *Higiene (Biblioteca). Muy Bien*
42. *Otro (Especificar).*

Derechos Humanos que garantizan la vinculación social del interno (V)

1. *Respeto a horario y días de visita íntima. Muy Bien*
2. *Condiciones materiales de los espacios de visita íntima. Regular*
3. *Privacidad (espacios de visita íntima). Bien*
4. *Colchones (espacios de visita íntima). Muy Bien*
5. *Ropa de Cama (espacios de visita íntima). Bien*
6. *Luz Artificial (espacios de visita íntima). Muy Bien*
7. *Luz natural (espacios de visita íntima). Muy Bien*
8. *Ventilación (espacios de visita íntima). Muy Bien*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

9. *Sanitarios (espacios de visita íntima). Muy Bien*
10. *Llaves de lavabos (espacios de visita íntima). Bien*
11. *Higiene (espacios de visita íntima). Muy Bien*
12. *Mantenimiento (espacios de visita íntima). Muy Bien*
13. *Respeto al horario y días de Visita Familiar. Muy Bien*
14. *Condiciones materiales de los espacios de Visita Familiar. Bien*
15. *Comunicación con el exterior. Muy Bien*
16. *Teléfono para uso de los internos. Muy Bien*
17. *Correspondencia. Bien*
18. *Otro (Especificar).*

Mantenimiento del Orden y la Aplicación de Medidas (VI).

1. *Difusión del Reglamento del Centro a Custodios. Regular*
2. *Vigilancia a los Internos. Bien*
3. *Difusión del Reglamento del Centro a Internos. Regular*
4. *Aplicación de criterios legales para la imposición de sanciones a los Reos. Muy Bien*
5. *Funcionamiento del Consejo Técnico Interdisciplinario. Bien*
6. *Otro (Especificar).*

Derechos Humanos de grupos especiales dentro de Instituciones Penitenciarias (VII)

1. *Adultos mayores. Regular*
2. *Personas que viven con VIH o SIDA. Regular*
3. *Personas adictas a la droga. Bien*
4. *Personas discapacitadas. Bien*
5. *Enfermos mentales. Bien*
6. *Homosexuales. Bien*
7. *Indígenas. Bien*
8. *Otro (Especificar)*

- 1.- *Enumere tres de las actividades productivas que llevan a cabo los reclusos y cuántos de ellos participan en ellas.*
- 2.- *Enumere tres de las actividades recreativas que llevan a cabo los reclusos*
- 3.- *¿Predominan las actividades productivas sobre las recreativas?*
- 4.- *¿Entrevista el área de Trabajo Social al ingresado? Si*
- 5.- *¿Le da seguimiento esta área al interno durante su estancia? Si*
- 6.- *¿Realiza el área de Trabajo Social visitas a los familiares del interno? Si*
- 7.- *¿Existe una atención integral: social, médica, psicológica, psiquiátrica para el interno? Si*
- 8.- *Se difunde el Reglamento del Centro o Residencia a Custodios?*
- 9.- *Se difunde el Reglamento del Centro o Residencia a Internos? No*
- 10.- *¿Existe suficiente espacio para el número de internos que pueblan este Centro? Si*
- 11.- *¿Se lleva a cabo una clasificación criminológica de reos? Si*
- 12.- *¿Existe una división de internos del fuero común y del fuero federal? Si*
- 13.- *¿Existe una clasificación de presos en: procesados? Si*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

- 14.- *¿Existe una clasificación de presos en: indiciados? Si*
- 15.- *¿Existe una clasificación de presos en: sentenciados? Si*
- 16.- *¿Que faltaría para cubrir las necesidades materiales de los módulos? Colocar pintura, vidrios*
- 17.- *¿Que faltaría para mejorar el mantenimiento de los módulos? Instalación eléctrica, baños*
- 18.- *¿Qué faltaría para mejorar la higiene de los módulos? Hay limpieza total*
- 19.- *¿Qué faltaría para cubrir las necesidades materiales de la cocina? Se tiene lo suficiente*
- 20.- *¿Qué faltaría para mejorar el mantenimiento de la cocina? Se cuenta con las herramientas necesarias para preparar y refrigerar los alimentos*
- 21.- *¿Qué faltaría para mejorar la higiene de la cocina? Se mantienen en perfecto estado de limpieza diariamente*
- 22.- *¿Qué faltaría para cubrir las necesidades materiales de los comedores? No contamos con comedor*
- 23.- *¿Qué faltaría para mejorar el mantenimiento de los comedores? No contamos con comedor*
- 24.- *¿Qué faltaría para mejorar la higiene de los comedores? No contamos con comedor*
- 25.- *¿Existen talleres en el Centro o Residencia? Si*
En caso de que la respuesta sea afirmativa:
- 26.- *¿Cuáles talleres son esos? ¿Cuántas personas participan en ellos? ¿Quiénes imparten esos talleres?*
- Carpintería comunitaria-----comunitaria-----un interno
 - Blockera-----7 personas-----un interno
 - Mantenimiento-----3 personas-----un interno
 - Talabartería-----28 personas-----un interno
- 27.- *¿Cubren esos talleres las necesidades de toda la población? Si*
- 28.- *¿Cuentan los talleres con suficientes instrumentos de trabajo? Si*
- 29.- *¿Qué faltaría para cubrir las necesidades materiales de los talleres? Tenemos lo necesario*
- 30.- *¿Qué faltaría para mejorar el mantenimiento de los talleres? Actualizarse diariamente en base a las necesidades del centro*
- 31.- *¿Qué faltaría para mejorar la higiene de los talleres? Se encuentra en perfectas condiciones*
- 32.- *¿Existen clases de instrucción educativa en el Centro o Residencia? Si*
- 33.- *¿Qué grados escolares cubren esas clases?*
- Alfabetización-----29 personas-----asesores internos
 - Primaria-----42 personas-----asesores internos
 - Secundaria-----53 personas-----asesores internos
 - Preparatoria abierta-----68 personas-----asesor interno
- respaldado por el IEEA, en base al programa de preparatoria abierta.*
- 34.- *¿Cubren las aulas las necesidades de toda la población? Si*
- 35.- *¿Cuentan las aulas con suficientes instrumentos de trabajo? Si*
- 36.- *¿Qué faltaría para cubrir las necesidades materiales de las aulas en las cuáles se imparten las clases? Contamos con lo necesario*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

- 37.- *¿Qué faltaría para mejorar el mantenimiento de las aulas?*
Se dio mantenimiento general en esta área
- 38.- *¿Qué faltaría para mejorar la higiene de las aulas?*
Contamos con una limpieza extrema
- 39.- *¿Existe un área de reclusos infractores? Si*
- 40.- *¿El área de infractores cuenta con patio para exposición al sol de los reclusos? Si*
- 41.- *¿Cuántos reos se encuentran sancionados ahora? Ninguno*
- 42.- *¿Existe una área de visita íntima en el Centro? Si*
- 43.- *¿Con cuantas celdas o dormitorios cuenta el Centro para este fin?*
16 habitaciones
- 44.- *¿Tiene el área de visita íntima la privacidad e intimidad requeridas? Si*
- 45.- *¿Cómo programan las visitas?*
Cada semana se programa para los 8 días con tres turnos matutino, vespertino y nocturno, únicamente tienen derecho quienes tienen en orden su papelería
- 46.- *¿Qué áreas pueden ser visitadas?*
Todas las áreas de este centro
- 47.- *¿Cuál es el horario y días de visitas?*
Jueves de 09:00 horas a las 15:00 horas
Domingo de 09:00 horas a las 15:00 horas
- 48.- *¿Se respeta el horario para horas y días de visita? Siempre*
- 49.- *¿Se respeta a los adultos mayores? Siempre*
- 50.- *¿Se respeta a las personas que viven con VIH o SIDA? Siempre*
- 51.- *¿Se respeta a los adictos a las drogas? Siempre*
- 52.- *¿Se respeta a las personas discapacitadas? Siempre*
- 53.- *¿Se respeta a las personas con debilidad psiquiátrica? Siempre*
- 54.- *¿Se respeta a los homosexuales? Siempre*
- 55.- *¿Se respeta a los indígenas? Siempre*
- 56.- *Periodicidad de citatorios ante el Consejo Técnico Interdisciplinario. Siempre*
- 57.- *¿Se respeta el horario y días de visita familiar? Siempre*
- 58.- *¿Existe una buena comunicación con el exterior? Siempre”*

De la entrevista con el director del Centro Penitenciario se advierte que es un Centro que tiene más de 27 años de construido, con menor población respecto a su capacidad y, en relación a los indicadores a los derechos humanos de los internos, lo siguiente:

Los puntos que comprende el rubro de los Derechos Humanos relacionados con la situación jurídica del interno, el Director del Centro los califica de Bien a Muy Bien;



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Los puntos que comprende el rubro de los Derechos Humanos que garantizan una estancia digna y segura, el Director del Centro los califica de Regular a Muy Bien a excepción de que son inexistentes las condiciones materiales del comedor, luz eléctrica, luz natural, mantenimiento e higiene del mismo.

Los puntos que comprende el rubro de los Derechos Humanos que garantizan la integridad física y moral de los detenidos en espacios de segregación, el Director del Centro los califica de Regular a Muy Bien.

Los puntos que comprende el rubro de los Derechos Humanos que garantizan el desarrollo de actividades productivas y educativas, el Director del Centro los califica de Regular a Muy Bien.

Por lo que hace a los Derechos Humanos que garantizan la vinculación social del interno en espacios de visita íntima, el Director del Centro los califica de Bien a Muy Bien a excepción de las condiciones materiales de los espacios de visita íntima, que califica de Regular.

Por lo que hace a los Derechos Humanos relacionados con el mantenimiento del orden y aplicación de medidas disciplinarias, el Director del Centro los califica de Regular a Muy Bien.

Por lo que hace a los Derechos Humanos relacionados con grupos especiales dentro de instituciones penitenciarias los aspectos que los contemplan, el Director del Centro los califica de Bien, a excepción de los adultos mayores y personas que viven con VIH o SIDA que los califica de Regular.

Así mismo, se advierte que no se difunde el Reglamento del Centro a los internos; que para cubrir las necesidades materiales de los módulos se requiere pintura y vidrios; que para mejorar el mantenimiento de los módulos se requiere instalaciones eléctricas y baños; que no se cuenta con comedor; que existen talleres (carpintería, bloquera, mantenimiento, talabartería)





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

que los propios internos imparten a 38 internos y uno en forma comunitaria (carpintería), que cubren las necesidades de la población y cuentan con suficientes instrumentos de trabajo.

Asimismo, se imparte instrucción educativa, en total, a 192 internos para niveles de primaria, secundaria, preparatoria por parte de asesores internos y respaldados por el Instituto Estatal de Educación para Adultos, contando con área para internos infractores, misma que cuenta con patio para exposición al sol de los mismos.

De la entrevista realizada al titular del área de criminología, A2, se destaca que cuenta con el personal necesario, equipo y material suficiente para su adecuado funcionamiento y atención a la población y considera que no falta nada a su departamento;

De la entrevista realizada a la titular del área de trabajo social, A3, se destaca que cuenta con el personal necesario, equipo y material suficiente para su adecuado funcionamiento y atención a la población y considera que no falta nada a su departamento.

De la entrevista realizada a la titular del área de psicología, A4, se destaca que cuenta con el personal necesario, equipo y material suficiente para su adecuado funcionamiento y atención a la población y considera que no falta nada a su departamento;

De la entrevista realizada al titular del área de seguridad y custodia, A5, se destaca que cuenta con el personal necesario, equipo y material suficiente para su adecuado funcionamiento y atención a la población y considera que no falta nada a su departamento y, los custodios destacaron que en los últimos 6 meses a la fecha de la visita no habían recibido capacitación y los aspectos que les gustaría lo recibieran es en Derechos Humanos, primeros auxilios, armamento, prácticas de tiro y sometimiento de personas.

De la entrevista realizada a la titular del área de pedagogía, A6, se destaca que se requiere dar continuidad a las actualizaciones programadas por ese departamento para una adecuada atención a la población.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

De la entrevista realizada a la titular del área jurídica, A7, se destaca que cuenta con el personal necesario, equipo y material suficiente para su adecuado funcionamiento y atención a la población y considera que no falta nada a su departamento.

De la entrevista realizada al titular del área de psiquiatría, A8, se destaca que el medicamento que tienen lo suministran es en forma irregular, dado que en ocasiones, el familiar del interno lo compra.

De la entrevista realizada al titular del área médica, A9, se destaca que faltan dos médicos para el área femenil y uno más para turnos de tarde y noche y una enfermera para turno nocturno, así como falta equipo médico, material de curación, medicamento suficiente para una adecuada atención a la población.

ACTA CIRCUNSTANCIADA VISITA DE SUPERVISIÓN AL CENTRO PENITENCIARIO TORREÓN 13 DE MARZO DE 2014

"En la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, siendo las diez horas del día de hoy, trece de marzo del año dos mil catorce, los suscritos VR, Segundo Visitador Regional, VA1 y VA2, Visitadores Adjuntos adscritos a la Segunda Visitaduría Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, nos constituimos en el Centro Penitenciario de esta ciudad, con el objeto de llevar a cabo la visita de supervisión a dicho reclusorio, y una vez que se nos permitió el acceso por parte del A1, Director del Centro Penitenciario de Torreón, Coahuila de Zaragoza, procedimos a la revisión, siendo acompañados por el A5, Jefe de Seguridad y Custodia, haciendo constar lo siguiente:

SECCIÓN FEMENIL.- *Cuenta con dos módulos, uno para internas procesadas y otro para sentenciadas, cada uno con 6 celdas cuádruples, además de dos cuartos habilitados al frente del módulo. En esta sección se encuentra una pequeña tienda que es atendida por las internas I1 y I2, quienes informan que la administración de dicho establecimiento se encuentra a cargo de la Dirección del Centro, y que de dicha área reciben la mercancía para venderla entre las internas, aplicando los precios que se le indican, los cuales refiere que son accesibles y similares a los que se encuentran en el mercado, recibiendo cada*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

una el pago de doscientos pesos semanales por la actividad que realizan. Así mismo, se encuentra en el interior de la sección femenil, en el área de acceso a los módulos, una cancha de básquetbol, de material de concreto con dos tableros y canastas, en buen estado de uso y de higiene, y, en el mismo sitio se encuentran dos teléfonos de uso público para las detenidas, los cuales en el momento de llevar a cabo la inspección, no funcionan, así mismo, existen cuatro teléfonos de los denominados x, los cuales funcionan por medio de una clave que se asigna al generar un pre pago de servicio, mencionando las internas que les brinda buen servicio, ya que tienen facilidad para adquirir las tarjetas de pago, sin embargo, refieren que dichos aparatos no cuentan con el sistema para realizar llamadas a servicios de llamadas gratuitas. En cuanto a las condiciones físicas se aprecia pintado pero en los techos hay cuarteadoras. El lugar esta aseado. En los baños hay un sanitario, lavamanos y regadera, todos con agua corriente, aunque estos últimos están deteriorados. Las ventanas del patio central se encuentran en buen estado de conservación, y los vidrios se encuentran casi completos. El piso de los módulos es de cemento pulido, el cual se encuentra en regular estado de conservación, aunque en algunas áreas se aprecia con cuarteadoras. En ambos módulos se aprecian los cables de energía eléctrica expuestos, con líneas que dirigidas del los sokets de iluminación a las regaderas eléctricas instaladas en algunos baños.

Las internas señalan que en el módulo 1 se albergan a internas que tienen hijos entre los 8 meses y un año. En cada módulo hay dos pasillos, en los cuales hay 3 celdas con cuatro planchas para descanso, en la mayoría de las celdas solamente hay dos internas, por lo que únicamente se utilizan dos planchas las cuales cuentan con sus colchones, las otras dos planchas se utilizan para resguardar sus pertenencias. Así mismo, en el módulo 1 hay cuatro celdas improvisadas, incluso el filtro es utilizado como dormitorio. En el módulo 2 hay también seis celdas con cuatro planchas para descanso y dos celdas improvisadas. En los pasillos hay lámparas que carecen de los focos para iluminar.

Durante la inspección se atendió a las internas I3, I4, I5 y I6, quienes solicitaron asesoría legal, recabándole su petición, a las dos primeras de gestión de solicitud de beneficios de ley, y a las restantes de información de los procesos que se les instruyen.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

En esta sección se encuentran 42 internas, en general refieren que reciben buen trato por parte de las autoridades del Centro Penitenciario y no refirieron queja ni inconformidad alguna.

COCINA.- *Nos informan que en esta área laboran catorce cocineros, el encargado es el interno I7, se encuentran en una pared junto a la puerta de acceso, las tarjetas de control sanitario del personal que elabora los alimentos, observando que tienen vigente el periodo de expedición, así mismo se tiene a la vista el menú de alimentos, además de una muestra de las porciones que sirven, siendo tres platillos, para personas con diabetes, hipertensos y población en general. Se observa que las instalaciones fueron remodeladas recientemente por lo que su infraestructura es funcional, comenta el encargado que esta área es administrada por la empresa particular X, la cual les surte los insumos, les asigna el menú y supervisa la elaboración de los alimentos, haciendo el pago semanal de doscientos veinte pesos a cada uno de los internos que laboran en la cocina. Cuentan con cuatro parrillas industriales y una plancha, ollas grandes y cazuelas. Hay dos cuartos fríos, uno se utiliza para la conservación de las carnes, aunque en este momento no funciona, sin embargo, nos informan que ese producto es congelado y se los surten diariamente, por lo que no es necesario refrigerarlo, y el otro cuarto frío es para las verduras, el cual sí funciona adecuadamente. Para uso exclusivo de la cocina existe una cisterna con hidroneumático, apreciando que el agua se encuentra transparente, así mismo se encuentra un cuarto para resguardo de desperdicios, con tambos de plástico, separado del área de cocina en la parte del patio, no se observa fauna nociva ni olores fétidos.*

TORTILLERÍA: *Así mismo, anexa a la cocina se encuentra un área en la que se localiza una máquina para la elaboración de tortillas de maíz, la cual se encuentra funcionando y es atendida por cuatro reclusos, quienes informan que dicho accesorio es modelo 1970, y que diariamente se elaboran 410 kilos de tortillas para la comida del total de la población, indicando que dicha maquinaria se encuentra funcionando desde hace seis meses, ya que anteriormente se adquirían las tortillas de una empresa particular, lo cual en ocasiones causaba problemas porque no las entregaban en el momento que se servían los alimentos a la población del Centro.*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Agrega el encargado de esta área que surten por quincena 83 bultos que contienen 20 kilogramos de harina la cual se prepara con agua. Así mismo, en esta misma área se cuenta con un horno o cocedor de pan, el cual se encuentra funcionando en el momento de realizar la supervisión. Refieren los encargados que se elaboran cuatro mil panes de azúcar y francés, para toda la población. Se observa que esta área, que anteriormente era el comedor, cuenta con un espacio aproximado de veinte metros de fondo por seis metros de ancho, en el que hay tres focos para la iluminación del lugar, dos de bombilla y uno de balastra, y que el piso es de cemento pulido en buenas condiciones de uso. Se hace constar que en dicho lugar se encuentran bultos de frijol señalando el encargado que se apoya al personal de la cocina para resguardarlo ya que no hay lugar en dicho lugar.

ÁREA MÉDICA.- *En el interior del centro se encuentra un módulo en el que se ubica el área de enfermería. En dicho lugar se cuenta con un consultorio dental, el cual cuenta con el equipo necesario para la atención de los pacientes, refiere el A10, encargado de dicha área, que recibe el material de curación necesario y cuenta con el instrumental y el equipo que requiere para atender adecuadamente a sus pacientes, señalando que brinda atención y consultas a los internos de lunes a viernes en horario de nueve a trece horas, por medio de canalizaciones que le hacen del área médica o bien de manera directa a cada interno que acude a solicitar sus servicios. Al momento de la visita se encontraba en turno el A11.*

CONSULTORIO MÉDICO: *En dicho lugar somos atendidos por el A12, el cual refiere ser interno, señalando que en el consultorio médico se atiende a todos los internos, que cuentan con suficiente medicamento para hipertensos, diabéticos y con alto grado de colesterol, y cuentan con analgésicos, antibióticos y antiinflamatorios, los cuales mandan de la ciudad de Saltillo, Coahuila. Agrega que en dicho lugar se hacen curaciones, suturas, inyecciones, cuentan con vendas, algodón, tijeras, cama de exploración, escritorio, ambú para reanimación pulmonar, depósito para residuos infectocontagiosos, etc. Agrega que se requiere una toma de oxígeno y renovar el ambú para reanimación pulmonar, ya que el que tienen es muy antiguo. Agrega que hay dos médicos, uno que es empleado del Centro, y otro que es interno, y que la consulta no tiene costo, además de que hay tres*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

enfermeros internos. Este lugar cuenta con un espacio aproximado de 4 metros de frente por 4 metros de fondo, con una iluminación y ventilación aceptable.

CONSULTORIO PODÓLOGO: *Este consultorio cuenta con un espacio de 4 metros de frente por 5 metros de fondo. En este mismo lugar se atiende a los inimputables, siendo el doctor A8 el que los consulta los días martes y jueves de cuatro a siete de la tarde, sin costo alguno. En este espacio hay un escritorio, una lámpara de chicote, una tarja, un buró, dos sillas, una mesa de mayo y una pesa. Así mismo, se atiende a los internos con problemas en sus uñas de sus dedos, pero de momento no se encuentra el médico podólogo.*

HOSPITAL. *Así mismo, en esta área se encuentran dos habitaciones para los internos, una para hombres la cual cuenta con cinco camas individuales, una televisión, una silla de ruedas y dos ventiladores. Para la iluminación se cuenta con dos lámparas, de las cuales solamente una funciona ya que la otra no cuenta con focos. En esta área se observan dos personas internadas, quienes dijeron llamarse el primero I8, quien se encuentra cumpliendo una sanción de 3 años por el delito de robo, y el cual presenta un traumatismo craneoencefálico el cual le fue ocasionado en el exterior del centro ya que fue golpeado con un bat hace aproximadamente cuatro meses, y que no fue bien atendido, y que al reingresar a este lugar, se le está atendiendo, y el segundo, de nombre A9, quien refiere que se le está atendiendo de una lesión que le fue ocasionada con una cuchillada que le infirieron en el mes de noviembre del año dos mil once, siendo su padecimiento colostomía, es decir, tiene expuesto el intestino. Agrega que se le instruyó una causa penal por el delito de homicidio en riña, y como se revocó la sentencia, fue re aprendido. Ambos refieren que reciben una atención adecuada por parte de los enfermeros y del médico, sin que expresen ninguna queja ni inconformidad. El área para mujeres cuenta con tres camas individuales, una televisión y una mesa para alimentos. Al momento de la visita se encontraba internada la señora A10, la cual dijo tener en su contra un proceso penal por el delito de secuestro, tramitado ante el Juzgado Cuarto del Ramo Penal, y su permanencia en ese lugar es porque presenta un embarazo de alto riesgo y dolor en la vesícula, quien refiere tener dos días internada, y que le llevan de comer tres veces al día.*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Ambos espacios cuenta con una medida aproximada de cinco metros de ancho por ocho de fondo. Así mismo, casa habitación cuenta con un área para servicios sanitarios, un lavabo y una regadera, en buenas condiciones de uso y de limpieza.

Así mismo, el interno A7 informó que el cuarto que anteriormente se utilizaba como farmacia, se utiliza para enfermos que requieren ser aislados, en el que se aprecia una cama y cobijas, observando que lo acaban de pintar y que no hay ninguna persona internada.

AREA DE REOS DEL FUERO COMÚN.- *Seleccionamos aleatoriamente para su revisión los módulos 16, 20, 26 y 31.*

MÓDULO 20 DE COMÚNES.- *En este módulo hay seis celdas con dos planchas para descanso. Cada celda mide aproximadamente 3 metros de frente por 3 metros de fondo. En cada una se cuenta con un servicio sanitario y un área de regaderas, no hay lavabos, pero sí cuentan con dos repisas de cemento en la que se resguardan pertenencias de los internos. Se aprecian a nivel general cables expuestos y el piso es de cemento pulido. En el centro hay un patio que se utiliza como iglesia evangélica, ya que al momento de la visita tenían un culto con presencia de familiares de los internos. En dicho lugar fuimos atendidos por el pastor evangélico P1, quien dijo que en ese lugar hay cinco personas que son consideradas inimputables, a quienes se les cuida. En dicho lugar detectamos al interno A11, quien estaba descansando y quien es uno de los inimputables. En el filtro hay una celda improvisada tapada con cobijas. En el exterior de este módulo se encuentra una maquina para fabricar trapeadores, en la cual laboran algunos internos.*

MÓDULO 16 DE COMUNES.- *En este módulo se encuentran internos que se les atribuye delitos contra la salud del fuero común. En los dos pasillos que existen, hay cuatro celdas que cuentan con dos planchas para descanso, las cuales no todas cuentan con colchones. En dichas celdas se cuentan con un área de regaderas y una taza sanitaria, no hay lavabos, pero la mayoría cuentan con un foco, observando cables de energía eléctrica expuestos. Se hace constar que sí cuentan con agua corriente. Cada celda cuenta con una ventana que mide aproximadamente 70 centímetros de largo por un metro con veinte centímetros de alto, las cuales en su mayoría se encuentran en buenas*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

condiciones de uso y sus vidrios completos. La reja de acceso se encuentra cubierta con cobijas y cartón lo que impide la visibilidad al interior. El piso es de cemento pulido el cual está en regulares condiciones de uso. En los pasillos que circundan las celdas no hay focos. El filtro no se utiliza como celda, pero no tiene algún uso visible. El patio central no cuenta con piso, se utiliza para tender ropa. Los vidrios se encuentran completos y las rejas están en buenas condiciones de uso. En los pasillos se encuentran diversos objetos como sillas, refrigeradores y mesas.

MÓDULO 26 DE COMUNES.- *Corresponde a internos procesados del fuero común. Consta de ocho celdas con dos planchas de descanso cada una. Observamos a los internos trabajando en los pasillos, elaborando cuadros con madera, tela y estampas, advirtiendo que la organización del trabajo no es supervisada por las autoridades del reclusorio y que cada interno debe procurar sus propios materiales de trabajo, ya que la Institución no se los proporciona. En este módulo el piso del patio es de tierra y en él se observa mucha basura. Faltan algunos vidrios de las ventanas del pasillo y la herrería está corroída. En los techos de los pasillos y en los orificios donde deberían existir lámparas, sólo existen los cables de los cuales se han tomado extensiones que se dirigen a las celdas y de las que los internos toman la corriente eléctrica para conectar diversos aparatos electrónicos. Dichas conexiones no cuentan con protección y los cables están expuestos. Las celdas están cubiertas por diversos materiales como maderas y cobijas que impiden la visibilidad al interior. Los baños, en su mayoría, cuentan con un depósito defectuoso o no cuentan con él, tampoco tienen agua corriente, los internos la deben almacenar en botes y tambos provocando humedad, para poder descargar el sanitario. Las celdas cuentan también con un espacio que se utiliza como alacena, construido de concreto. Las planchas de descanso, en general, no cuentan con colchonetas, únicamente tienen cobertores.*

MÓDULO 31 DE COMUNES.- *Corresponde a internos del fuero común sentenciados por robo. Consta de 62 planchas de descanso. Este módulo no se ha pintado y la pared se observa rayada y en general está sucio, el techo es de lámina y por las orillas de las paredes se penetra en agua de lluvia. Para todo este módulo existen sólo dos baños que están bastante sucios, al igual que dos regaderas que carecen de cebolleta y presentan*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

fuga de agua, así mismo se encuentra una pila con la llave de suministro de agua en mal estado, ya que no funciona para cerrarla y tira agua. También hay dos lavabos que no funcionan. El baño tiene muchas moscas, está muy sucio y tiene muy mal olor.

Con lo anterior se da por concluido el recorrido y se levanta la presente acta para debida constancia, firmando quienes intervinieron. DAMOS FE.-----”

ACTA CIRCUNSTANCIADA VISITA DE SUPERVISIÓN AL CENTRO PENITENCIARIO TORREÓN 4 DE ABRIL DE 2014

“En la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve horas con treinta minutos del día de hoy, viernes cuatro de abril del año dos mil catorce, los suscritos VA1 y VA2, Visitadores Adjuntos adscritos a la Segunda Visitaduría Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, nos constituimos en el Centro Penitenciario de esta ciudad, con el objeto de llevar a cabo una visita complementaria de supervisión a dicho reclusorio, y una vez que se nos permitió el acceso por parte del A1, Director del Centro Penitenciario de esta ciudad, procedimos a la revisión, haciendo constar que se inspeccionaron las siguientes áreas:

MODULO 3.- *En este módulo se encuentran reclusas personas del sexo masculino adultas y enfermas que ya están sentenciadas. En cada pasillo se ubican tres celdas las cuales cuentan en su interior con cuatro planchas para descanso fabricadas de cemento, las cuales cuentan con servicios sanitarios y regaderas. Cada celda cuenta con un foco, observando cables de energía eléctrica expuestos. La mayoría de las rejas de acceso a las celdas se encuentran cubiertas con cobijas lo que impide la visibilidad al interior. En el centro del módulo se encuentran catorce planchas para descanso, las cuales son de cemento, algunas de las cuales cuentan con colchones y cobijas. Así mismo, esta área cuenta con un área de servicios sanitarios y regaderas. El piso de todo este módulo es de cemento pulido, las ventanas que hay en cada celda se encuentran en regulares condiciones de uso y con la mayoría de los vidrios en buen estado. Enseguida hay un patio en el que se ubican dos planchas fabricadas de cemento las cuales se utilizan para realizar trabajos de carpintería. Así mismo, en este módulo se ubica una celda al frente, y*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

dos más al fondo, las cuales fueron improvisadas y están fabricadas de material de construcción. Así mismo, en la parte frontal de este lugar se encuentran laborando algunos internos en trabajos de madera.

ÁREA ESCOLAR.- *Esta área cuenta con cinco aulas, las cuales según señala el señor E1, encargado de esta área, se utilizan de la siguiente manera: la número 1 para clases de secundaria, la número 2 para resguardar libros y como fabrica de piñatas, la número 3 para clases de secundaria y cursos diversos, la número 4 para clases de preparatoria, y la número 5, para clases de primaria y secundaria. Agrega que durante el día acuden entre 150 y 200 internos a las diversas actividades que se realizan en el área escolar, señalando que se tienen inscritos en el nivel de alfabetización a 29 internos, primaria 42, secundaria 68, preparatoria 68 y en los diversos cursos de 25 a 30 personas. Dichos cursos son de inglés, guitarra, reciclado, autoestima, superación personal, grupo de doble A, lectura, etc. Se hace constar que cada una de las aulas cuenta con pizarrón, a excepción del número 2 el cual no tiene. En esta área exista una biblioteca en la que se cuenta con diversos libros y mesas para la atención de los usuarios que acuden. Así mismo, se encuentra una aula de usos múltiples, en la que se llevan a cabo diversos eventos. Agrega el señor E1 que se utiliza para exhibir películas a los internos. Se hace constar que en todo el centro escolar se cuentan con 41 mesabancos, de los cuales algunos carecen de paleta. Así mismo, hay nueve bancos de plástico que se encuentran unidos en grupos de tres. Esta área cuenta con un área de servicios sanitarios, y al ingresar, se hace constar que hay tres tazas que se encuentran sucias, así mismo, en el espacio donde se deben ubicar dos lavabos, al momento de la visita no había dichos accesorios. El área escolar se aprecia muy limpia, y al momento de la visita se estaba impartiendo un curso de derechos humanos por parte del personal de este Organismo a custodios.*

AREA DE MÁXIMA SEGURIDAD. *En esta área se ubica un pasillo en el que se encuentran instaladas once celdas, cinco al lado izquierdo del pasillo y frente a estas, dos que tienen su puerta de acceso al interior, y cuatro al exterior. Cada celda mide aproximadamente tres metros de frente por tres metros de fondo, contando con dos planchas para descanso. Las celdas que se ubican en el interior del pasillo cuentan con una ventana que mide aproximadamente cuarenta centímetros de largo por un metro de*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

largo, a excepción de dos de ellas, las cuales carecen de ventanas, solicitando los internos que están en dicho lugar que se les ayude para que les instalen ventanas para que haya ventilación al interior. Se advierte que cada celda cuenta entre cuatro y cinco internos, a pesar de que su capacidad es para dos. Cada celda no cuenta con regaderas y servicio sanitario, a pesar de que existen los espacios donde debieran estar instalados, por lo que sus necesidades fisiológicas y de aseo las tienen que realizar sin esos accesorios. En su mayoría cada celda carece de focos de iluminación al interior. Se hace constar que en una de las celdas se encuentra el I1, quien refiere que está sentenciado por el delito de robo agravado a cumplir una sentencia de tres años, seis meses, y que ya cumplió dos años, tres meses, el cual presenta infección en sus dedos y piernas, señalando el I2, quien es enfermero del centro y está presente, que el interno I1 padece una enfermedad llamada dermatitis, la cual se está tratando con crema, pero como hay escasez, no se ha completado su tratamiento. El interno refiere que tiene como un año con ese problema. El pasillo del área de Máxima seguridad no hay focos, observando que hay una lámpara pero no funciona ya que carece de las lámparas. En este módulo hay un patio en donde se ubica una cancha de basquetbol y dos lavaderos.

AREA DE INDICIADOS: *En el área de indiciados cuenta con un área que mide aproximadamente veinte metros de largo por diez metros de frente, en la que se ubican 15 literas dobles, por lo que hay treinta planchas para descanso de cemento. Ninguna de las planchas cuenta con colchones, sino que hay cobijas que se utilizan para ese fin. El piso es de cemento pulido, el cual se encuentra en buenas condiciones de uso. El lugar cuenta con dos focos grandes, los cuales se encontraban funcionando y proporcionan una iluminación al interior aceptable. Así mismo, se cuenta con un servicio sanitario en el que se ubica una taza que está completa, aunque se aprecia sucia. Así mismo, hay una regadera, la cual carece de llaves para el agua, además de que hay una fuga en una de ellas, y un lavabo el cual se aprecia completo. La iluminación natural es regular en virtud de que hay ventanas que permiten el ingreso de luz.*

Así mismo se hace constar que en esta misma área hay una tienda en la que se vende a la población refrescos, golosinas, panes, etc. la cual es atendida por el A3. Así mismo, en un área que hay anexa al área de indiciados se ubican otras seis celdas, tres de las cuales





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

miden aproximadamente tres metros de frente por tres metros de fondo en la que se ubican dos planchas para descanso. Cada una de ellas cuenta con un foco. Así mismo, al fondo hay tres celdas más que son de menor dimensión, las cuales también cuentan con un foco para su iluminación, el piso es de cemento pulido el cual está en regulares condiciones de uso. Las lámparas que se ubican en el pasillo no funcionan ya que carecen de focos.

Así mismo, se hace constar que se entrevistó a la señora I4, quien refirió encontrarse en la cuarta etapa de cáncer de mama, que si ha estado recibiendo atención médica en el interior del centro, que incluso el Director pagó una consulta con un oncólogo del Hospital Militar, que la señora E4, esposa del Presidente Municipal de Torreón, le surtió el medicamento que le recetaron, agrega que ha sufrido tres infartos, lo que ha deteriorado su salud ya que también padece de presión alta. Agrega que la han llevado a recibir atención médica al exterior del Centro en virtud de que el médico le dijo que no se cuentan con los aparatos necesarios para su atención. Agrega que como sabe que el A9 es amigo de su papá E5, le tiene desconfianza, por lo que prefirió firmarle un documento a dicho médico a fin de que no la atienda, ya que cree que puede darle una atención deficiente.

Con lo anterior concluyó la visita de supervisión, levantándose la presente acta circunstanciada, firmando quienes intervinieron. DAMOS FE.-----”

ACTA CIRCUNSTANCIADA VISITA DE SUPERVISIÓN AL CENTRO PENITENCIARIO TORREÓN 30 DE ABRIL DE 2014

“En la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, siendo las diez horas con quince minutos del día de hoy, miércoles treinta de abril del año dos mil catorce, los suscritos VR y VA1, Segundo Visitador Regional y Visitador Adjunto, ambos adscritos a la Segunda Visitaduría Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, hacemos constar que nos constituimos en el Centro Penitenciario de esta ciudad, con el objeto de llevar a cabo una visita complementaria de supervisión a dicho reclusorio, y una vez que se nos permitió el acceso por parte del A1, Director del Centro Penitenciario, procedimos a la revisión, haciendo constar que se inspeccionaron las siguientes áreas:





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

SECCIÓN FEMENIL.- *En el módulo número 1 se hizo constar que en el patio central se está construyendo por parte de algunos internos un comedor, observando que hasta el momento se ha construido una plancha de cemento, se instaló el techo de lámina, y se encuentra pendiente la construcción del piso, señalando el A1, quien estaba en esta sección, que es un proyecto que se está cumpliendo en beneficio de la población femenina.*

MODULO 4 COMÚN SENTENCIADOS.- *Se hace constar que en éste módulo se recluyen a internos del fuero común que ya recibieron sentencia, señalando un interno que lo habitan las personas que preparan los alimentos para la población, es decir, los cocineros. Este espacio cuenta con seis celdas que cuentan con cuatro planchas para descanso, de las cuales en su mayoría carecen de colchones. Las rejas son de metal, mismas que en su mayoría se encuentran cubiertas con cobijas. Cada celda cuenta con una ventana que mide aproximadamente 60 centímetros de largo por un metro con diez centímetros de alto. En las celdas como en los pasillos se observan cables de energía eléctrica expuestos, y cada celda cuando menos cuenta con un foco. Así mismo, cada celda cuenta con un servicio sanitario el cual está completo, una regadera que no cuenta con llaves de agua ni cebolleta y un lavabo sin llaves para el agua. El patio central no cuenta con piso, las ventanas que se encuentran a su alrededor están en regulares condiciones de uso y los vidrios están completos. El piso de todo el módulo es de cemento pulido el cual está en condiciones regulares de uso. El filtro se utiliza como celda, y hay dos celdas improvisadas, una al frente del módulo y otra al fondo, en la que viven en cada uno un interno. El pasillo que circunda las celdas no cuenta con focos, solo se aprecian cables expuestos.*

MÓDULO 5 PROCESADOS POR SECUESTRO.- *En éste módulo se recluyen a internos del fuero común que están procesados por el delito de secuestro. Este espacio cuenta con seis celdas que cuentan con cuatro planchas para descanso, de las cuales en su mayoría carecen de colchones. Las rejas son de metal, mismas que en su mayoría se encuentran cubiertas con cobijas y triplay de madera. Cada celda tiene instalada una ventana de metal que mide aproximadamente 60 centímetros de largo por un metro con diez centímetros de alto. En las celdas como en los pasillos se observan cables de energía eléctrica*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

expuestos, y cada celda tiene un foco. Así mismo, en su interior hay un servicio sanitario el cual en casi todas las celdas está completo, las regaderas no son útiles ya que no cuentan con las llaves del agua ni cebolletas y el lavabo no cuenta con llaves para el agua. Este accesorio en su mayoría se utiliza para guardar pertenencias. El patio central no cuenta con piso, las ventanas que se encuentran a su alrededor están en regulares condiciones de uso y los vidrios están casi completos. El piso de todo el módulo es de cemento pulido el cual está en condiciones regulares de uso. El filtro no se utiliza y hay una celda improvisada que tiene una plancha para descanso. Uno de los internos refirió que también hay en este módulo personas procesadas por el delito de extorsión. El pasillo que hay alrededor de las celdas no cuenta con focos, solo hay cables de energía expuestos.

MÓDULO 9 SENTENCIADOS POR ROBO.- *En éste módulo se recluyen a internos del fuero común que están sentenciados por el delito de robo. Cada celda es de menor dimensión que las anteriores ya que cuentan con dos planchas para descanso las cuales en su mayoría carecen de colchones. Las rejas miden aproximadamente dos metros con cincuenta centímetros de largo por dos metros con diez centímetros de alto, las cuales en su mayoría se encuentran cubiertas con cobijas que impiden ver al interior. Cada celda tiene una ventana de metal que mide aproximadamente 60 centímetros de largo por un metro con diez centímetros de alto, las cuales en su mayoría cuentan con los vidrios respectivos. En las celdas como en los pasillos se observan cables de energía eléctrica expuestos, y cada celda tiene cuando menos un foco y hay un servicio sanitario el cual en casi todas las celdas está completo, las regaderas no son funcionales ya que casi todas no cuentan con las llaves del agua ni las cebolletas y el lavabo no cuenta con llaves para el agua. Este accesorio en su mayoría se utiliza para guardar mandado y ropa. El patio central no cuenta con piso de material y las ventanas que se encuentran a su alrededor están en malas condiciones de uso y pocos vidrios están rotos. El piso de todo el módulo es de cemento pulido el cual está en condiciones regulares de uso. El filtro no se utiliza y hay dos celdas improvisadas al fondo del módulo las cuales cuentan con una plancha para descanso y se utilizan para realizar trabajos de carpintería. El pasillo no cuenta con ningún tipo de iluminación, solo hay cables de energía expuestos.*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

MÓDULO 36 SENTENCIADOS POR ROBO.- Algunos internos refirieron que todos los que viven en este módulo ya están sentenciados por el delito de robo. Cada celda cuenta con cinco planchas de cemento, cuatro que son para el descanso de los internos, y una para poner las pertenencias de los reclusos. Las primeras carecen en su mayoría de colchones. Las rejas miden aproximadamente dos metros con cincuenta centímetros de largo por dos metros con diez centímetros de alto, las cuales en su mayoría se encuentran cubiertas con cobijas y cartones lo que impide ver al interior. Cada celda tiene una ventana de metal que mide aproximadamente 60 centímetros de largo por un metro con diez centímetros de alto, las cuales en su mayoría cuentan con los vidrios respectivos. En las celdas como en los pasillos se observan cables de energía eléctrica expuestos, y cada celda tiene cuando menos un foco y hay un servicio sanitario el cual en casi todas las celdas está completo, las regaderas no son funcionales ya que casi todas no cuentan con las llaves del agua ni las cebolletas y el lavabo no cuenta con llaves para el agua. Incluso este accesorio se utiliza para guardar objetos personales. El patio central se utiliza como taller de carpintería y las ventanas que se encuentran a su alrededor no cuentan con herrería ni vidrios. El piso de todo el módulo es de cemento pulido el cual está en condiciones regulares de uso. Así mismo, se cuenta con un anexo en el que se encuentran instaladas ocho planchas para descanso, las cuales carecen de colchones y ropa de cama.

MÓDULO 8 SENTENCIADOS POR ROBO.- Algunos internos refirieron que las personas que viven en este módulo ya están sentenciados por dicho delito. Hay seis celdas con dos planchas de cemento, las cuales carecen en su mayoría de colchones. Las rejas frontales miden aproximadamente dos metros con cincuenta centímetros de largo por dos metros con diez centímetros de alto, las cuales en su mayoría se encuentran cubiertas con cobijas lo que impide ver al interior. Cada celda tiene una ventana de metal que mide aproximadamente 60 centímetros de largo por un metro con diez centímetros de alto, las cuales en su mayoría cuentan con los vidrios respectivos. En las celdas como en los pasillos se observan cables de energía eléctrica expuestos, y cada celda tiene cuando menos un foco y hay un servicio sanitario el cual cuenta con su depósito de agua, aunque algunos internos refirieron que casi no hay agua durante el día. Las regaderas no son funcionales ya que casi todas no cuentan con las llaves del agua ni las cebolletas y el





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

lavabo no cuenta con llaves para el agua. Este accesorio se utiliza generalmente para guardar objetos personales. El patio central cuenta a su alrededor con ventanas en buenas condiciones y casi los vidrios completos. El piso de todo el módulo es de cemento pulido el cual está en condiciones regulares de uso. Al fondo del módulo hay dos celdas construidas las cuales cuentan con dos planchas para descanso. El filtro no se utiliza como celda.

MÓDULO 7 SENTENCIADOS POR ROBO.- *En este módulo hay ocho celdas con dos planchas de cemento para descanso, las cuales carecen en su mayoría de colchones. Las rejas de acceso a las celdas miden aproximadamente dos metros con cincuenta centímetros de largo por dos metros con diez centímetros de alto, las cuales están en buenas condiciones de uso y en su mayoría se encuentran cubiertas con cobijas lo que impide ver al interior. Cada celda tiene una ventana de metal que mide aproximadamente 60 centímetros de largo por un metro con diez centímetros de alto, las cuales en su mayoría cuentan con los vidrios respectivos y la herrería está en buenas condiciones. En las celdas como en los pasillos se observan cables de energía eléctrica expuestos, y cada celda tiene cuando menos un foco y hay un servicio sanitario el cual cuenta con su depósito de agua, las regaderas no son funcionales ya que casi todas no cuentan con las llaves del agua ni las cebolletas y el lavabo no cuenta con llaves para el agua. Este accesorio se utiliza por los internos para guardar objetos personales y ropa. El patio central cuenta a su alrededor con ventanas en buenas condiciones y algunos vidrios rotos. El piso de todo el módulo es de cemento pulido el cual está en condiciones regulares de uso. El filtro no se utiliza como celda, señalan los internos que es un anexo para diversos usos.*

MÓDULO 6 SENTENCIADOS POR ROBO.- *En este módulo hay ocho celdas con dos planchas de cemento para descanso, las cuales no cuentan en su mayoría con colchones. Las rejas de acceso a las celdas miden aproximadamente dos metros con cincuenta centímetros de largo por dos metros con diez centímetros de alto, las cuales están en buenas condiciones de uso y casi todas se encuentran cubiertas con cobijas lo que impide ver al interior de las mismas. En cada celda existe una ventana de metal que mide aproximadamente 60 centímetros de largo por un metro con diez centímetros de alto, las*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

cuales casi todas tienen sus vidrios y la herrería está en buenas condiciones. En las celdas hay cuando menos un foco y cuentan con un servicio sanitario con su depósito de agua, las regaderas en su mayoría no son funcionales ya que no cuentan con las llaves del agua ni las cebolletas y el lavabo no tiene llaves para el agua, el cual se utiliza para guardar objetos personales y ropa. El pasillo no cuenta con iluminación, observando que hay solamente cables de energía expuestos. El patio central cuenta a su alrededor con ventanas en buenas condiciones y solamente algunos vidrios rotos. El piso de todo el módulo es de cemento pulido el cual está en malas condiciones ya que se observa cuarteado. Hay una celda marcada con el número 9, la cual se utiliza como bodega de material de trabajo.

MÓDULO 34 SENTENCIADOS POR ROBO.- *En este módulo hay ocho celdas con cuatro planchas de cemento para descanso, las cuales no cuentan en su mayoría con colchones. Las rejas de acceso a las celdas miden aproximadamente dos metros con cincuenta centímetros de largo por dos metros con diez centímetros de alto, las cuales están en buenas condiciones de uso y casi todas se encuentran cubiertas con cobijas lo que impide ver al interior de las mismas. En cada celda existe una ventana de metal que mide aproximadamente 60 centímetros de largo por un metro con diez centímetros de alto, las cuales cuentan con vidrios pero algunas tienen pedazos de cartón para cubrirlas y la herrería está en regulares condiciones. Cada celdas cuenta cuando menos con un foco y con un servicio sanitario con su depósito de agua, las regaderas en su mayoría no funcionan ya que no cuentan con las llaves del agua ni las cebolletas, algunas celdas no tienen lavabo y los que hay no tiene llaves para el agua, incluso se observa que se utilizan para guardar objetos personales y mandado. El pasillo que circunda las celdas no cuenta con iluminación artificial, detectando que solamente hay cables de energía eléctrica expuestos. El patio central cuenta a su alrededor con ventanas en buenas condiciones y solamente algunos vidrios están rotos. El piso de todo el módulo es de cemento pulido el cual está en regulares condiciones de uso. El filtro de acceso al módulo cuenta con una plancha para descanso, pero no hay nadie habitándolo.*

TALLERES.- *Dentro del centro existen dos áreas que se utilizan como talleres de carpintería. En una de ellas se cuenta para el trabajo con una lijadora, dos sierras, un*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

cepillo, algunas mesas y otros accesorios como martillos, ceguetas y serruchos. Uno de los internos refiere que trabajan seis personas, las cuales hacen diversos trabajos de madera. Se observa que el techo es de lámina el cual se encuentra en regulares condiciones de uso, y cuatro lámparas de balastras, las cuales carecen de los focos, por lo que no funcionan. El piso es de cemento pulido, el cual está en regulares condiciones de uso. Junto a este lugar hay un anexo en donde se observan algunas mesas y una máquina de coser que no funciona. Enseguida hay un espacio de igual dimensión en el que también se observan algunos internos trabajando. El piso es de cemento pulido el cual está en regulares condiciones de uso, no hay iluminación artificial al interior, Uno de los internos refiere que en este lugar no hay máquinas de trabajo, pero que se utilizan las que se encuentran en el área que se revisó anteriormente y que en este lugar solamente se arman los muebles. En este taller se aprecian algunos muebles de madera que fueron fabricados por los internos.

BLOCKERA: *Un interno informó que la bloquera tiene aproximadamente dos meses que empezó a funcionar, ya que estuvo un tiempo sin trabajar. Agrega por el momento no están trabajando porque no hay llegado el polvillo que utilizan para fabricar el block. En este taller se cuenta con un espacio de aproximadamente treinta metros cuadrados, en donde hay una revolvedora, una máquina para fabricar block, moldes de metal, bases de madera, un carrito para transportar el block y bultos de cemento. Dicho interno refirió que trabajan seis personas con un salario semanal de 280.00 pesos. Agrega que el block que fabrican lo transportan en camiones al exterior del centro sin saber a quien se lo venden. Se observó que enfrente de este taller se encuentra block ya terminado.*

MÓDULO 32 PROCESADOS POR ROBO.- *Este módulo cuenta con veinticuatro planchas para descanso, las cuales se ubican dobles en un pasillo lineal y no cuentan con colchones. En este lugar no hay rejas de protección, y las planchas se encuentran cubiertas con pedazos de tela. El techo es de láminas de asbesto, las cuales se encuentran en regulares condiciones de uso. En cada espacio en la que se encuentran cuatro planchas de descanso no todos cuentan con focos para la iluminación, los cuales se encuentran instalados en cables de energía eléctrica expuestos, y en el pasillo no hay*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

ningún foco. En este módulo no hay servicios sanitarios, ni regaderas ni lavabos. El piso del módulo es de cemento pulido el cual está en regulares condiciones de uso.

MÓDULO 33 PROCESADOS POR ROBO.- *Este módulo cuenta también con veinticuatro planchas para descanso, las cuales se ubican dobles en un pasillo lineal y no cuentan con colchones. En este lugar no hay rejas de protección, y las planchas se encuentran cubiertas con pedazos de tela. El techo es de láminas de asbesto, las cuales se encuentran en regulares condiciones de uso. En cada espacio en la que se encuentran cuatro planchas de descanso no todos cuentan con focos para la iluminación, los cuales se encuentran instalados en cables de energía eléctrica expuestos, y en el pasillo no hay ningún foco. En este módulo no hay servicios sanitarios, ni regaderas ni lavabos. El piso del módulo es de cemento pulido el cual está en regulares condiciones de uso. Uno de los internos refirió que en un anexo se encuentran los servicios sanitarios y regaderas, pero que no tienen ningún trabajo de mantenimiento.*

SERVICIOS SANITARIOS ANEXOS A LOS MÓDULOS 32 Y 33.- *Del lado izquierdo se ubican los servicios sanitarios, los cuales cuentan con un mingitorio que mide aproximadamente cincuenta centímetros de ancho por tres metros de largo fabricado de cemento. Así mismo, se encuentran instaladas cinco regaderas las cuales están en desuso, ya que no cuentan con llaves de agua ni cebolletas, así mismo, hay tres lavabos los cuales no cuentan con llaves para el agua y hay cuatro servicios sanitarios, los cuales se observan muy sucios, ya que contienen materia fecal y hay papeles en el piso. El techo es de lamina de asbesto, el cual se encuentra en regulares condiciones de uso, y el piso es de cemento pulido, el cual se encuentra en malas condiciones de uso. Así mismo, se encuentran instalada una pila de agua.*

MÓDULO 10 PROCESADOS POR DELITOS CONTRA LA SALUD.- *En este módulo hay ocho celdas con dos planchas de cemento para descanso, las cuales no cuentan en su mayoría con colchones. Las rejas de acceso a las celdas se encuentran en buenas condiciones de uso, las cuales casi todas se encuentran cubiertas con cobijas lo que impide ver al interior de las mismas. En cada celda existe una ventana de metal que mide aproximadamente 60 centímetros de largo por un metro con diez centímetros de alto, las*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

cuales cuentan con pedazos de cartón para cubrirlas y la herrería está en regulares condiciones. Cada celdas cuenta cuando menos con un foco y con un servicio sanitario con su depósito de agua, con regaderas las cuales en su mayoría no funcionan ya que no cuentan con las llaves del agua ni las cebolletas, y con un lavabo, el cual no tiene llaves para el agua, incluso se observa que se utilizan para guardar objetos personales y mandado. El pasillo que circunda las celdas no cuenta con iluminación artificial, detectando que solamente hay cables de energía eléctrica expuestos. El patio central cuenta a su alrededor con ventanas en buenas condiciones y solamente algunos vidrios están rotos. El piso de todo el módulo es de cemento pulido el cual está en regulares condiciones de uso.

MÓDULO 11 PROCESADOS POR HOMICIDIO.- *En este módulo hay ocho celdas con dos planchas de cemento para descanso, las cuales no cuentan en su mayoría con colchones. Las rejas de acceso a las celdas se encuentran en buenas condiciones de uso, las cuales casi todas se encuentran cubiertas con cobijas lo que impide ver al interior de las mismas. En cada celda existe una ventana de metal que mide aproximadamente 60 centímetros de largo por un metro con diez centímetros de alto, las cuales cuentan con pedazos de cartón para cubrirlas y la herrería está en regulares condiciones. Cada celdas cuenta cuando menos con un foco y con un servicio sanitario completo, con regaderas que en su mayoría no funcionan ya que no cuentan con las llaves del agua ni las cebolletas, y con un lavabo, el cual no tiene llaves para el agua, incluso se observa que se utilizan para guardar objetos personales. El pasillo que circunda las celdas no cuenta con iluminación artificial, detectando que solamente hay cables de energía eléctrica expuestos. El patio central cuenta a su alrededor con ventanas en buenas condiciones las cuales carecen de algunos vidrios o bien están rotos. El piso de todo el módulo es de cemento pulido el cual está en regulares condiciones de uso.*

MÓDULO 17 PROCESADOS POR DELITOS CONTRA LA SALUD.- *En este módulo hay ocho celdas con dos planchas de cemento para descanso, las cuales no tienen colchones. Las rejas de acceso a las celdas se encuentran en buenas condiciones de uso, las cuales casi todas se encuentran cubiertas con cobijas lo que impide ver al interior de las mismas. En cada celda existe una ventana de metal que mide aproximadamente 60*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

centímetros de largo por un metro con diez centímetros de alto, las cuales cuentan algunas con sus vidrios y otras con pedazos de cartón para cubrirlas y la herrería está en regulares condiciones. Cada celdas cuenta cuando menos con un foco y con un servicio sanitario con su depósito de agua, con regaderas las cuales en su mayoría no funcionan ya que no cuentan con las llaves del agua ni las cebolletas, y con un lavabo, el cual no tiene llaves para el agua, incluso se observa que se utilizan para guardar objetos personales. El pasillo que circunda las celdas no cuenta con iluminación artificial, detectando que solamente hay cables de energía eléctrica expuestos. El patio central cuenta a su alrededor con ventanas en buenas condiciones y solamente algunos vidrios están rotos. El piso de todo el módulo es de cemento pulido el cual está en regulares condiciones de uso. Así mismo, se observó que hay una celda improvisada que mide aproximadamente un metro con cincuenta centímetros de largo por igual medida de fondo, la cual no se utiliza.

MÓDULO 12 PROCESADOS POR DELITOS CONTRA LA SALUD.- *En este módulo hay ocho celdas con dos planchas de cemento para descanso, las cuales no tienen colchones. Las rejas de acceso a las celdas se encuentran en buenas condiciones de uso, las cuales casi todas se encuentran cubiertas con cobijas lo que impide ver al interior de las mismas. En cada celda existe una ventana de metal que mide aproximadamente 60 centímetros de largo por un metro con diez centímetros de alto, las cuales cuentan algunas con sus vidrios y otras con pedazos de cartón para cubrirlas y la herrería está en regulares condiciones. En las celdas hay un foco y tiene además un servicio sanitario completo, una regadera la cual no funciona ya que carece de llaves para el agua y las cebolletas, y cuenta con un lavabo, el cual no tiene llaves para el agua, el cual se utiliza para resguardar objetos personales. El pasillo que rodea las celdas no cuenta con iluminación artificial, ya que únicamente hay cables de energía eléctrica expuestos. El patio central cuenta a su alrededor con ventanas en buenas condiciones y solamente algunos vidrios están rotos. El piso de todo el módulo es de cemento pulido el cual está en regulares condiciones de uso. Así mismo, se observó que el pasillo no cuenta con piso. Algunos internos señalaron que casi todo el día no hay agua.*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

MÓDULO 18 SENTENCIADOS POR VIOLACIÓN.- *En este módulo hay ocho celdas con dos planchas de cemento para descanso, las cuales no tienen colchones. Las rejas de acceso a las celdas se encuentran en buenas condiciones de uso, las cuales son cubiertas con cobijas y pedazos de cartón lo cual impide la visibilidad al interior de las mismas. En cada celda existe una ventana fabricadas de metal que mide aproximadamente 60 centímetros de largo por un metro con diez centímetros de alto, respecto de la cual la herrería está en regulares condiciones de uso. En las celdas hay un foco y tiene además un servicio sanitario completo, una regadera la cual no funciona ya que carece de llaves para el agua y las cebolletas, y cuenta con un lavabo, el cual no tiene llaves para el agua, y los internos utilizan para resguardar objetos personales. El pasillo que rodea las celdas no cuenta con iluminación artificial, ya que únicamente hay cables de energía eléctrica expuestos. El patio central cuenta a su alrededor con ventanas en buenas condiciones y algunas carecen de los vidrios. El piso de todo el módulo es de cemento pulido el cual está en regulares condiciones de uso. Así mismo, se observó que el pasillo no cuenta con piso. El filtro que se encuentra al frente del módulo es utilizado como taller.*

MÓDULO 19 SENTENCIADOS POR VIOLACIÓN.- *En este módulo hay ocho celdas con dos planchas de cemento para descanso, las cuales no tienen colchones. Las rejas de acceso a las celdas se encuentran en buenas condiciones de uso, las cuales están cubiertas con cobijas que impide la visibilidad al interior de las mismas. En cada celda existe una ventana fabricadas de metal que mide aproximadamente 60 centímetros de largo por un metro con diez centímetros de alto, respecto de la cual la herrería está en regulares condiciones de uso. En las celdas hay un foco y tiene además un servicio sanitario completo, una regadera la cual no es funcional en virtud de que no cuenta con las llaves para el agua y las cebolletas, y cuenta con un lavabo, el cual no tiene llaves para el agua, y los internos utilizan para resguardar objetos personales. Algunos internos señalaron que se bañan utilizando un bote para echarse el agua en el cuerpo. El pasillo que rodea las celdas no cuenta con iluminación artificial, ya que únicamente hay cables de energía eléctrica expuestos. El patio central cuenta a su alrededor con ventanas en malas condiciones de uso ya que la herrería está carcomida y la mayoría carece de*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

vidrios. El piso de todo el módulo es de cemento pulido el cual está en regulares condiciones de uso. Así mismo, se observó que el pasillo central no cuenta con piso.

MÓDULO 14 SENTENCIADOS POR VIOLACIÓN.- En este módulo hay ocho celdas con dos planchas de cemento para descanso, las cuales no tienen colchones. Las rejas de acceso a las celdas se encuentran en buenas condiciones de uso, las cuales están cubiertas con cobijas que impide la visibilidad al interior de las mismas. En cada celda existe una ventana fabricadas de metal que mide aproximadamente 60 centímetros de largo por un metro con diez centímetros de alto, respecto de la cual la herrería está en regulares condiciones de uso. En las celdas hay un foco y tiene además un servicio sanitario que en su mayoría esta completo, una regadera la cual no es funcional en virtud de que no cuenta con las llaves para el agua y las cebolletas, y un lavabo, el cual no tiene llaves para el agua, y los internos utilizan para resguardar objetos personales. El pasillo que rodea las celdas no cuenta con iluminación artificial, ya que únicamente hay cables de energía eléctrica expuestos. El patio central cuenta a su alrededor con ventanas en malas condiciones de uso ya que la herrería está carcomida y la mayoría carece de vidrios y no cuenta con piso. El piso de todo el módulo es de cemento pulido el cual está en regulares condiciones de uso.

MÓDULO 13 PROCESADOS POR VIOLACIÓN.- En este módulo hay ocho celdas con dos planchas de cemento para descanso, las cuales no cuentan con colchones. Las rejas de acceso a las celdas se encuentran en buenas condiciones de uso, las cuales están cubiertas con pedazos de tela y cobijas que impide la visibilidad al interior de las mismas. Cada celda cuenta con una ventana fabricada de metal que mide aproximadamente 60 centímetros de largo por un metro con diez centímetros de alto, las cuales están en regulares condiciones de uso. En las celdas hay un foco y tiene además un servicio sanitario que en su mayoría esta completo, una regadera la cual no es funcional en virtud de que no cuenta con las llaves para el agua y las cebolletas, y un lavabo el cual no tiene llaves para el agua, y los internos utilizan para resguardar objetos personales. El pasillo que rodea las celdas no cuenta con iluminación artificial, ya que únicamente hay cables de energía eléctrica expuestos, pero no hay focos. El patio no cuenta con piso y las ventanas están en malas condiciones de uso ya que la herrería está carcomida y la





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

mayoría carece de vidrios. El piso de todo el módulo es de cemento pulido el cual está en regulares condiciones de uso.

MÓDULO 24 SENTENCIADOS POR HOMICIDIO.- *Este módulo cuenta con ocho celdas con dos planchas de cemento para descanso, las cuales en su mayoría no tiene colchones. Las rejas de acceso a las celdas se encuentran en buenas condiciones de uso, las cuales están cubiertas con cobijas que impide la visibilidad al interior de las mismas. Cada celda cuenta con una ventana fabricada de metal que mide aproximadamente 60 centímetros de largo por un metro con diez centímetros de altura que está en regulares condiciones de uso. En las celdas hay únicamente un foco y un servicio sanitario que en su mayoría esta completo, así como una regadera la cual no es funcional en virtud de que no cuenta con las llaves para el agua y las cebolletas, y un lavabo, el cual no tiene llaves para el agua, y los internos utilizan para resguardar objetos personales. El pasillo que rodea las celdas no cuenta con iluminación artificial, ya que únicamente hay cables de energía eléctrica expuestos. El patio central no tiene piso de material y cuenta a su alrededor con ventanas en malas condiciones de uso ya que la herrería está dañada y carcomida y la mayoría carece de vidrios. El piso de todo el módulo es de cemento pulido el cual está en regulares condiciones de uso.*

MÓDULO 23 SENTENCIADOS POR HOMICIDIO.- *Este módulo cuenta con ocho celdas con dos planchas de cemento para descanso, las cuales en su mayoría no tiene colchones. Las rejas de acceso a las celdas se encuentran en buenas condiciones de uso, mismas que están cubiertas con cobijas que impide la visibilidad al interior de las mismas. Cada celda cuenta con una ventana fabricada de metal que mide aproximadamente 60 centímetros de largo por un metro con diez centímetros de altura que está en regulares condiciones de uso. En las celdas hay cuando menos un foco y un servicio sanitario que en su mayoría esta completo, así como una regadera la cual no es funcional en virtud de que no cuenta con las llaves para el agua y las cebolletas, y un lavabo, el cual no tiene llaves para el agua, y los internos utilizan para resguardar objetos personales. El pasillo que rodea las celdas no cuenta con iluminación artificial, ya que únicamente hay cables de energía eléctrica expuestos. El patio central no tiene piso de material y cuenta a su alrededor con ventanas en malas condiciones de uso ya que la herrería está dañada y*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

carcomida y la mayoría carece de vidrios. El piso de todo el módulo es de cemento pulido el cual está en regulares condiciones de uso.

AREA DE VISITA CONYUGAL.- *Esta área cuenta con dieciséis habitaciones que miden aproximadamente tres metros de largo por tres metros de fondo, ocho que se ubican en la planta baja y ocho en la planta alta. Según se advirtió, cuatro habitaciones que se ubican en la planta baja, son para la visita conyugal de la población femenil, ya que hay un letrero que así lo indica. Cada espacio tiene una regadera que en su mayoría cuenta con llaves del agua y cebolletas, así mismo hay un servicio sanitario y un lavabo que son funcionales. No hay focos en las habitaciones. Así mismo, se cuentan con colchones de hule espuma para cada plancha. Cada habitación cuenta con un patio, que miden los de la planta baja, quince metros cuadrados, y los de la planta alta, ocho metros cuadrados. Al momento de la visita se encontraban pintando los cuartos de la planta alta. Las ventanas de los pasillos están en buenas condiciones de uso y cuentan con los vidrios completos. Algunas habitaciones cuentan con mesas de lámina. Uno de los encargados refirió que cada usuario de esta área lleva su foco para iluminar la habitación.*

MÓDULO 29 SUJETOS A PROTECCIÓN.- *Este módulo cuenta con ocho celdas con dos planchas de cemento para descanso, las cuales en su mayoría no tiene colchones. Las rejas de acceso a las celdas se encuentran en buenas condiciones de uso, las cuales están cerradas con candado, sin que se les permita a los internos salir de las mismas. Cada celda cuenta con una ventana fabricada de metal que mide aproximadamente 60 centímetros de largo por un metro con diez centímetros de altura que está en regulares condiciones de uso. En las celdas hay cuando menos un foco y un servicio sanitario que en su mayoría esta completo, así como una regadera la cual no es funcional en virtud de que no cuenta con las llaves para el agua y las cebolletas, y un lavabo, el cual no tiene llaves para el agua, y los internos utilizan para resguardar objetos personales. El pasillo que rodea las celdas no cuenta con iluminación artificial, ya que únicamente hay cables de energía eléctrica expuestos. El patio central no tiene piso de material y cuenta a su alrededor con ventanas en buenas condiciones de uso y la mayoría carece de vidrios. El piso de todo el módulo es de cemento pulido el cual está en regulares condiciones de uso.*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

MÓDULO 30 SUJETOS A PROTECCIÓN.- Este módulo cuenta con ocho celdas con dos planchas de cemento para descanso, las cuales en su mayoría no tiene colchones. Las rejas de acceso a las celdas se encuentran en buenas condiciones de uso, las cuales están cerradas con candado, sin que se les permita a los internos salir de las mismas. Cada celda cuenta con una ventana fabricada de metal que mide aproximadamente 60 centímetros de largo por un metro con diez centímetros de altura que está en regulares condiciones de uso. En las celdas hay cuando menos un foco y un servicio sanitario que en su mayoría esta completo, así como una regadera la cual no es funcional en virtud de que no cuenta con las llaves para el agua y las cebolletas, y un lavabo, el cual no tiene llaves para el agua, y los internos utilizan para resguardar objetos personales. El pasillo que rodea las celdas no cuenta con iluminación artificial, ya que únicamente hay cables de energía eléctrica expuestos. El patio central no tiene piso de material y cuenta a su alrededor con ventanas en buenas condiciones de uso pero casi están completos los vidrios. El piso de todo el módulo es de cemento pulido el cual está en regulares condiciones de uso.

MÓDULO 15 SENTENCIADOS POR SECUESTRO.- Este módulo cuenta con ocho celdas en las que hay dos planchas fabricadas de cemento, las cuales en su mayoría no tiene colchones. Las rejas de acceso a las celdas se encuentran en buenas condiciones de uso. Cada celda cuenta con una ventana fabricada de metal que mide aproximadamente 60 centímetros de largo por un metro con diez centímetros de altura que está en regulares condiciones de uso. En las celdas hay cuando menos un foco y un servicio sanitario que en su mayoría esta completo, así como una regadera la cual no es funcional en virtud de que no cuenta con las llaves para el agua y las cebolletas, y un lavabo, el cual no tiene llaves para el agua, y los internos utilizan para resguardar objetos personales. El pasillo que rodea las celdas no cuenta con iluminación artificial, ya que únicamente hay cables de energía eléctrica expuestos. El patio central no tiene piso de material y cuenta a su alrededor con ventanas en buenas condiciones de uso y carece de algunos vidrios. El piso de todo el módulo es de cemento pulido el cual está en regulares condiciones de uso.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

MÓDULO 21 SUJETOS A PROTECCIÓN.- Este módulo cuenta con ocho celdas con dos planchas de cemento para descanso, las cuales en su mayoría no cuentan con colchones. Las rejas de acceso a las celdas se encuentran en buenas condiciones de uso, las cuales están cerradas con candado, sin que se les permita a los internos salir de las mismas. Cada celda cuenta con una ventana fabricada de metal que mide aproximadamente 60 centímetros de largo por un metro con diez centímetros de altura que está en regulares condiciones de uso. En las celdas hay cuando menos un foco y un servicio sanitario que en su mayoría esta completo, así como una regadera la cual no es funcional en virtud de que no cuenta con las llaves para el agua y las cebolletas, y un lavabo, el cual no tiene llaves para el agua, y los internos utilizan para resguardar objetos personales. En la celda número 4 no hay taza sanitaria y los internos señalaron que no hay agua en todo el día. El pasillo que rodea las celdas no cuenta con iluminación artificial, ya que únicamente hay cables de energía eléctrica expuestos. El patio central no tiene piso de material y cuenta a su alrededor con ventanas en buenas condiciones de uso pero casi están completos los vidrios. El piso de todo el módulo es de cemento pulido el cual está en regulares condiciones de uso. Se advirtió que en la mayoría de las celdas hay tres internos, aunque su capacidad es de dos.

MÓDULO 22 SUJETOS A PROTECCIÓN.- Este módulo cuenta con ocho celdas con dos planchas de cemento para descanso, las cuales en su mayoría no cuentan con colchones. Las rejas de acceso a las celdas se encuentran en buenas condiciones de uso, las cuales están cerradas con candado, sin que se les permita a los internos salir de las mismas. Cada celda cuenta con una ventana fabricada de metal que mide aproximadamente 60 centímetros de largo por un metro con diez centímetros de altura que está en regulares condiciones de uso. En las celdas hay cuando menos un foco y un servicio sanitario que en su mayoría esta completo, así como una regadera la cual no es funcional en virtud de que no cuenta con las llaves para el agua y las cebolletas, y un lavabo, el cual no tiene llaves para el agua, y los internos utilizan para resguardar objetos personales. El pasillo que rodea las celdas no cuenta con iluminación artificial, ya que únicamente hay cables de energía eléctrica expuestos. El patio central no tiene piso de material y cuenta a su alrededor con ventanas en buenas condiciones de uso pero casi están completos los





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

vidrios. El piso de todo el módulo es de cemento pulido el cual está en regulares condiciones de uso.

MÓDULO 27 SENTENCIADOS POR HOMICIDIO.- Este módulo cuenta con ocho celdas en las que hay dos planchas fabricadas de cemento, las cuales en su mayoría no tienen colchones. Las rejas de acceso a las celdas se encuentran en buenas condiciones de uso. Cada celda cuenta con una ventana fabricada de metal que mide aproximadamente 60 centímetros de largo por un metro con diez centímetros de altura que está en regulares condiciones de uso. En las celdas hay cuando menos un foco y un servicio sanitario que en su mayoría esta completo, así como una regadera la cual no es funcional en virtud de que no cuenta con las llaves para el agua y las cebolletas, y un lavabo, el cual no tiene llaves para el agua, y los internos utilizan para resguardar objetos personales. El pasillo que rodea las celdas no cuenta con iluminación artificial, ya que únicamente hay cables de energía eléctrica expuestos. El patio central no tiene piso de material y cuenta a su alrededor con ventanas en buenas condiciones de uso pero casi todas carecen de los vidrios. El piso de todo el módulo es de cemento pulido el cual está en regulares condiciones de uso. Al frente del módulo hay una celda improvisada que es utilizada por un interno.

MÓDULO 28 SENTENCIADOS POR HOMICIDIO.- Este módulo cuenta con ocho celdas en las que hay dos planchas fabricadas de cemento, las cuales en su mayoría no tienen colchones. Las rejas de acceso a las celdas se encuentran en buenas condiciones de uso. Cada celda cuenta con una ventana fabricada de metal que mide aproximadamente 60 centímetros de largo por un metro con diez centímetros de altura que está en regulares condiciones de uso. En las celdas hay cuando menos un foco y un servicio sanitario que en su mayoría esta completo, así como una regadera la cual no es funcional en virtud de que no cuenta con las llaves para el agua y las cebolletas, y un lavabo, el cual no tiene llaves para el agua y los internos utilizan para resguardar objetos personales. El pasillo que rodea las celdas no cuenta con iluminación artificial, ya que únicamente hay cables de energía eléctrica expuestos. El patio central no tiene piso de material y cuenta a su alrededor con ventanas en buenas condiciones de uso pero casi





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

todas carecen de los vidrios. El piso de todo el módulo es de cemento pulido el cual está en regulares condiciones de uso.

MÓDULO 25 SENTENCIADOS POR HOMICIDIO.- *Este módulo cuenta con ocho celdas en las que hay dos planchas fabricadas de cemento, las cuales en su mayoría no tienen colchones. Las rejas de acceso a las celdas se encuentran en buenas condiciones de uso. Cada celda cuenta con una ventana fabricada de metal que mide aproximadamente 60 centímetros de largo por un metro con diez centímetros de altura que está en regulares condiciones de uso. En las celdas hay cuando menos un foco y un servicio sanitario que en su mayoría esta completo, así como una regadera la cual no es funcional en virtud de que no cuenta con las llaves para el agua y las cebolletas, y un lavabo, el cual no tiene llaves para el agua y los internos utilizan para resguardar objetos personales. El pasillo que rodea las celdas no cuenta con iluminación artificial, ya que únicamente hay cables de energía eléctrica expuestos. El patio central no tiene piso de material y cuenta a su alrededor con ventanas en muy malas condiciones de uso además de que carecen de los vidrios. El piso de todo el módulo es de cemento pulido el cual está en regulares condiciones de uso.*

AREA DE CONVIVENCIA FAMILIAR.- *Esta área cuenta con dos áreas sombreadas, en la que se ubican bancas y mesas de material para la convivencia de los internos con sus familias. Así mismo, existe un estrado con su techumbre para los diversos eventos que se realizan en el Centro. También hay algunos puestos de comida y fritura, uno de ellos es uno que ofrece comida a los internos y familiares, el cual está a cargo del I3, el cual vende los siguientes productos: hamburguesas a 20.00 y 25.00 pesos; lonches a 10.00 y 15.00 pesos; burritos de diversos guisos a 8.00 pesos; tacos a 25.00 pesos. Uno de los internos que labora refiere que trabajan tres personas que reciben un salario semanal. Agrega que el negocio lo administra el Centro Penitenciario y que no venden refrescos. Otro de los negocios vende nachos, conchitas, duros chicos, palomitas, elotes, todo a 10.00 pesos y duro grande a 15.00 pesos. Se observan los precios antes señalados a la vista de los clientes. Uno de los internos refiere que trabajan dos personas y que el centro les paga por su trabajo. Por último, se inspeccionó otro de los negocios el cual expende dulces, refrescos, pan, papitas, etc. sin que se tengas precios a la vista, señalando uno de*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

los encargados que el negocio es del Centro y que lo administra una persona de Nombre E3, quien es empleada del Centro, señalando que los precios son bajos.

Con lo anterior concluyó la visita de supervisión, levantándose la presente acta circunstanciada. firmando quienes intervinieron. DAMOS FE.-----

De lo anterior se advierten deficiencias que deben ser subsanadas, a efecto de que el centro penitenciario se convierta en un lugar que reúna las condiciones mínimas de una estancia digna, con la finalidad de que, quien deba ser recluido, no vea menoscabados sus derechos fundamentales, lo anterior por advertirse las siguientes situaciones:

- a) De la revisión a los espacios destinados para los **Dormitorios de la Población**, se advierten las siguientes inconsistencias; la mayor parte de las planchas de descanso carecen de colchones; los barrotes de las celdas se encuentran obstruidos con cobertores o maderas; el cableado en celdas y pasillos se encuentra expuesto; no hay iluminación artificial en los pasillos; en la parte inicial de los módulos se observan celdas improvisadas; los sanitarios en su gran mayoría carecen de depósito de agua o teniéndolo están descompuestos; las regaderas carecen de cebolletas y llaves, lo mismo acontece con los lavamanos existentes; los ventanales, en su gran mayoría carecen de vidrios; las áreas destinadas a los sanitarios, lavamanos y regaderas de los módulos 32 y 33 están en condiciones de limpieza e higiene deplorable, ya que los sanitarios están muy sucios con residuos fecales, papeles en el piso, no funcionan las regaderas, además que no tienen aditamentos, lo mismo acontece con los lavamanos; en los techos del área femenil se observan cuarteaduras;
- b) De la revisión al **Área Laboral**, se observa que el taller de carpintería esta en malas condiciones materiales y de equipamiento, pues, las instalaciones eléctricas no son funcionales, no hay luz artificial al interior, no hay conectores, hay cables expuestos; la maquinaria con que se cuenta en su gran mayoría está descompuesta, las herramientas de trabajo manuales son escasas; no hay oportunidades de acceso a toda la población; la fábrica de block no cuenta con suficiente material para la elaboración de block;





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

- c) De la revisión al área de **Visita Conyugal** se advierte que las instalaciones hidráulicas no son funcionales, pues, faltan cebolletas y llaves; no se cuenta con focos, estos tienen que ser proporcionados por los propios internos;
- d) De la revisión al área **Escolar**, se advierte que faltan pizarrones, mesabancos o pupitres y los que existen están en malas condiciones materiales, les falta la paleta; los sanitarios del área escolar están sucios; el espacio asignado a los lavamanos no cuenta con este aditamento, quedando expuesta la tubería de desagüe que conduce a la red de drenaje;
- e) De la revisión al **Área de Máxima Seguridad**, se observa que las celdas son para una capacidad instalada de dos internos; sin embargo, se aloja a cuatro o cinco internos en cada una de ellas en espacio sumamente reducido; no hay regaderas; los espacios asignados a los servicios sanitarios carecen de este aditamento, sólo se cuenta con la tubería que conecta con la red de drenaje, es decir, solo hay un hoyo; no hay luz artificial al interior de las celdas, como tampoco en los pasillos; se detecta a un interno con problemas de salud, dermatitis, quien a decir del enfermero del Centro Penitenciario, no se le brinda atención continua ante la falta de medicamento;
- f) De la revisión al **Área de Indiciados**, se advierte que, las treinta planchas de descanso carecen de colchón; sólo hay un sanitario y se encuentra sucio; la regadera no tiene llaves y hay fuga de agua; la iluminación y ventilación natural es escasa;
- g) De la Revisión a la **Cocina**, se constata que se cuenta con los servicios de la empresa externa x, sin embargo, el encargado lo es un interno; aún y cuando se elaboran alimentos variados porque se exhibe un menú semanal, no se acredita que estos estén debidamente balanceados y supervisada su elaboración por nutriólogo o al menos por la empresa que brinda el servicio; uno de los cuartos fríos está descompuesto;
- h) De la revisión al **Área Médica**, se observa la falta de medicamento, pues, sólo se cuenta con analgésicos, antibióticos y antiinflamatorios; se carece de equipo médico para las





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

consultas; el equipo de hospitalización es insuficiente, viejo y en malas condiciones de uso.

Se debe tener presente que la persona sancionada con privación de la libertad, continúa con el goce del resto de los derechos que consagra en su favor la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, es responsabilidad de la autoridad o servidor público, a cuya disposición se encuentre la persona sancionada o asegurada, preservar y respetar, en cualquier circunstancia, sus derechos humanos; debiendo cumplir con la ineludible obligación de garantizar su integridad física durante su estancia en las áreas de arresto o aseguramiento del Estado, toda vez que el fin que se persigue con la privación de la libertad de un individuo en las condiciones citadas, es persuadirlo a través de un trato civilizado, de que la observancia permanente de la norma jurídica, es la única manera de garantizar la convivencia pacífica entre los seres humanos.

Estas consideraciones, encuentran sustento legal en diversos sistemas normativos, mencionando, en primer término, el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su párrafo VII dispone:

"Todo mal tratamiento en la aprehensión o en las prisiones, toda molestia que se infiera sin motivo legal, toda gabela o contribución, en las cárceles, son abusos que serán corregidos por las leyes y reprimidos por las autoridades"

El conjunto de Principios Para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión Proclamado por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas en su resolución 431/173 y adoptada por México el 4 de Diciembre de 1988 establece:

Principio 1. "Toda persona sometida a cualquier forma de detención o prisión será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano"





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Principio 3. "No se restringirá o menoscabará ninguno de los derechos humanos de las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión..."

Por otra parte el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos adoptado por la Organización de las Naciones Unidas, el 16 de Diciembre de 1966, vinculando a México, por adhesión, el día 23 de marzo de 1981, establece:

Artículo 10.1.- "Toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano".

Las Reglas Mínimas Para el Tratamiento de los Reclusos, adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención de Delitos y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1955, y aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 663C (XXIV) de 31 de Julio de 1957 y 2076 (LXII) de 13 de mayo de 1977, tienen como finalidad establecer los principios de una buena organización carcelaria y de tratamiento de los reclusos, por lo que en tal virtud son de observarse las disposiciones siguientes:

Regla 10.- "Los locales destinados a los reclusos y especialmente a aquellos que se destinan al alojamiento de los reclusos durante la noche, deberán satisfacer las exigencias de la higiene, habida cuenta del clima, particularmente en lo que concierne al volumen de aire, superficie mínima, alumbrado, calefacción y ventilación".

Regla 12.- "Las instalaciones sanitarias deberán ser adecuadas para que el recluso pueda satisfacer sus necesidades naturales en el momento oportuno, en forma aseada y decente".

Regla 13.- "Las instalaciones de baño y de ducha deberán ser adecuadas para que cada recluso pueda y sea requerido a tomar un baño o una ducha a una temperatura adaptada al clima y con la frecuencia que requiera la higiene general según la estación y la región geográfica, pero por lo menos una vez por semana en clima templado".





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Regla 14.- "Todos los locales frecuentados regularmente por los reclusos deberán ser mantenidos en debido estado y limpios".

Regla 19.- "Cada recluso dispondrá, en conformidad con los usos locales o nacionales, de una cama individual y de ropa de cama individual suficiente, mantenida convenientemente y mudada con regularidad a fin de asegurar su limpieza".

Regla 20.1.- "Todo recluso recibirá de la administración, a las horas acostumbradas, una alimentación de buena calidad, bien preparada y servida, cuyo valor nutritivo sea suficiente para el mantenimiento de su salud y de sus fuerzas. 2) Todo recluso deberá tener la posibilidad de proveerse de agua potable cuando la necesite".

Los Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos, adoptados y proclamados por la Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución 45/111., de 14 de diciembre de 1990, establece los siguientes principios a observarse:

"1. Todos los reclusos serán tratados con el respeto que merecen su dignidad y valor inherentes de seres humanos."

"2. No existirá discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otros factores."

"4. El personal encargado de las cárceles cumplirá con sus obligaciones en cuanto a la custodia de los reclusos y la protección de la sociedad contra el delito de conformidad con los demás objetivos sociales del Estado y con su responsabilidad fundamental de promover el bienestar y el desarrollo de todos los miembros de la sociedad."





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

“5. Con excepción de las limitaciones que sean evidentemente necesarias por el hecho del encarcelamiento, todos los reclusos seguirán gozando de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y, cuando el Estado de que se trate sea parte, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo, así como de los demás derechos estipulados en otros instrumentos de las Naciones Unidas.”

“6. Todos los reclusos tendrán derecho a participar en actividades culturales y educativas encaminadas a desarrollar plenamente la personalidad humana.”

“8. Se crearán condiciones que permitan a los reclusos realizar actividades laborales remuneradas y útiles que faciliten su reinserción en el mercado laboral del país y les permitan contribuir al sustento económico de su familia y al suyo propio.”

“9. Los reclusos tendrán acceso a los servicios de salud de que disponga el país, sin discriminación por su condición jurídica.”

“10. Con la participación y ayuda de la comunidad y de instituciones sociales, y con el debido respeto de los intereses de las víctimas, se crearán condiciones favorables para la reincorporación del ex recluso a la sociedad en las mejores condiciones posibles.”

El Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión, adoptadas por la Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución 43/173., de 9 de diciembre de 1988, establece los siguientes principios a observarse:

PRINCIPIO 1. “Toda persona sometida a cualquier forma de detención o prisión será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.”





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

PRINCIPIO 3. "No se restringirá o menoscabará ninguno de los derechos humanos de las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión reconocidos o vigentes en un Estado en virtud de leyes, convenciones, reglamentos o costumbres so pretexto de que el presente Conjunto de Principios no reconoce esos derechos o los reconoce en menor grado."

PRINCIPIO 8. "Las personas detenidas recibirán un trato apropiado a su condición de personas que no han sido condenadas. En consecuencia, siempre que sea posible se las mantendrá separadas de las personas presas."

PRINCIPIO 28. "La persona detenida o presa tendrá derecho a obtener, dentro de los límites de los recursos disponibles si se trata de fuentes públicas, cantidades razonables de materiales educacionales, culturales y de información, con sujeción a condiciones razonables que garanticen la seguridad y el orden en el lugar de detención o prisión."

Las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra, Suiza, en 1955 y adoptado por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 663C (XXIV), del 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII), del 13 de mayo de 1977, en esencia, refieren lo siguiente:

- *Las reglas a seguirse deben aplicarse imparcialmente sin diferencia de trato fundadas en prejuicios, principalmente, de raza, color, sexo, lengua, religión, opinión política u otra opinión, de origen nacional o social, fortuna, nacimiento u otra situación cualquiera;*
- *Llevar un registro para cada detenido, quienes deben estar de acuerdo a su categoría diferente en sección según sus circunstancias personales;*
- *Los detenidos en prisión preventiva deben estar separados de los que cumplan condena, y los detenidos jóvenes separados de los adultos;*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

- *Las reglas norman los locales de reclusión, su vigilancia, higiene, clima, superficie mínima, alumbrado, calefacción y ventilación y, respecto de ellas, que las ventanas sean grandes para que pueda entrar el aire fresco, contar con suficiente luz artificial para que se pueda leer y trabajar, las instalaciones sanitarias adecuadas para su fin, aseadas y decentes para tomar baño a temperatura adaptada al clima, según la frecuencia que requiera la higiene personal y mantener los locales en debido estado limpio; de igual forma, establece el deber de exigir a los reclusos su aseo personal, teniendo lo necesario para ello, facilitándoles medios para cuidado de cabello y barba para su presentación correcta;*
- *Que existan condiciones limpias y buen estado de ropa y cama; que la alimentación de los reclusos sea de buena calidad, bien preparada y servida con valor nutritivo para mantener la salud y fuerzas;*
- *Que se cuente con médico calificado con conocimientos psiquiátricos para diagnóstico y tratamiento, facilitar los servicios de dentista calificado;*
- *Que las mujeres cuenten con instalaciones especiales para tratar a reclusas embarazadas o permitirles que sus hijos nazcan en hospital civil y, en general, se vele por la salud física y mental del detenido;*
- *Que se les proporcione información a los reclusos sobre su régimen de ingreso, reglas disciplinarias, medios autorizados para informarse y formular quejas y se cuente con biblioteca para su uso;*
- *Que el personal penitenciario se esfuerce constantemente por despertar y mantener, en su espíritu de personal y de la opinión pública, la convicción de que la función penitenciaria constituye servicio social y que su estabilidad en el empleo dependa únicamente de su buena conducta, eficacia en su trabajo y aptitud física con remuneración adecuada y capacitación periódica y, de igual forma, refiere los lineamientos del personal masculino y femenino, según el centro para el cual laboren;*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

- *Que el tratamiento de los condenados a pena o medida privativa de la libertad esté destinado a cumplir su objeto de inculcarles la voluntad de vivir conforme a la ley, mantenerse con el producto de su trabajo y crear en ellos la actitud para hacerlo para fomentar en ellos el respeto de si mismos y desarrollar sentido de responsabilidad; y*
- *Se señalan las reglas para clasificar e individualizar a reclusos, privilegios, trabajo, instrucción y recreo, relaciones sociales y ayuda postpenitenciaria y las reglas según la situación de cada persona detenida.*

La Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial el 20 de noviembre de 2012, regula los principios jurídicos que orientan a la ley y su aplicación; las medidas de seguridad que la autoridad penitenciaria debe tomar respecto de inimputables y enfermos; los objetos o medios cuya introducción, posesión y uso están prohibidos; la salud penitenciaria; los derechos y obligaciones del personal penitenciario; los derechos de internos e internas y sus obligaciones; los periodos del sistema para la reinserción social y sus ejes consistentes en la educación, deporte, salud, trabajo y capacitación para el mismo; y que las instalaciones con que deben contar los centros penitenciarios, cuando sus condiciones de infraestructura así lo permitan, sean las siguientes:

- *Locales para escuelas de alfabetización, bibliotecas a cargo de personal capacitado;*
- *Locales para talleres;*
- *Un área de hospital y/o enfermería para atender problemas o complicaciones en la salud de los internos;*
- *Un área de guardería;*
- *Un área de infectocontagiosos;*
- *Un área de psiquiatría;*
- *Un área de desintoxicación;*
- *Un área de usos múltiples destinada a funciones de cine, de teatro y festividades colectivas;*
- *Comedores en cada uno de los pabellones;*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

- *Un pabellón especial donde se practique la visita íntima, con discreción, previa autorización de los departamentos médico, psicológico y de trabajo social;*
- *Locutorios donde los internos reciban las visitas de defensores y las visitas extraordinarias de parientes y amigos que sean autorizados, según los reglamentos y en las condiciones de seguridad y de tiempo que se determinen;*
- *Instalaciones para la realización de actividades deportivas;*
- *Dormitorios generales y especiales;*
- *Instituciones especialmente destinadas para la internación de mujeres o, en su defecto, en secciones especiales de los establecimientos, separadas de los hombres; y*
- *Todas aquellas que resulten necesarias.*

El Reglamento Interior de los Centros de Readaptación Social del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial el 12 de diciembre de 2008, establece, como premisa, que su estructura y funcionamiento esté orientada al respeto, a la dignidad de los internos, a sus derechos e intereses jurídicos, sin menoscabo de la disciplina debe darse un trato que respete, en todo momento, los derechos fundamentales de la personas y, para ello, encontrar fórmulas para que esos derechos no se transgredan cuando se preserve la seguridad del centro. De igual manera, refiere que, salvo la privación de la libertad y la suspensión de los derechos y las prerrogativas inherentes a la calidad de ciudadano que ordena la Constitución para los sentenciados y procesados, no está permitida, ninguna medida que impida a ningún interno el ejercicio de sus derechos fundamentales y, en tal virtud, podrán ejercer los derechos familiares, sociales, económicos que no interfieran con la seguridad y estabilidad de los centros, siempre y cuando sean compatibles con el objeto de su detención, el cumplimiento de su condena, o bien, coadyuven en su readaptación social, como meta fundamental del Sistema Penitenciario Estatal y, para ello, los Directores de los Centros de Readaptación Social del Estado de Coahuila deberán velar por que se facilite el ejercicio de tales derechos y, para ello, aplican las siguientes reglas:

- *Las autoridades del Centro tienen la obligación de entregarle a los internos, a su ingreso, un folleto informativo donde se ilustre claramente sus derechos y obligaciones y mantener a su disposición en la biblioteca, el reglamento interior del Centro y folletos;*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

- *Se fomente a los internos el respeto a los símbolos patrios y a las instituciones públicas y cuenten con las siguientes instalaciones para su mejor funcionamiento: dormitorios; pabellón especial para la visita íntima; comedores; área de observación y clasificación; escuela y biblioteca; hospital; área psiquiátrica y/o inimputables; auditorio para actividades culturales y educativas; áreas de trabajo; j) Instalaciones deportivas; locutorio para recibir a sus defensores y visitas extraordinarias; área de infectocontagiosos; área de vinculación social o de visita familiar; y área especial para las personas consideradas como adolescentes por disposición de la Ley. Asimismo, los Centros, implementarán acciones necesarias para mantener reclusos a los internos en áreas distintas y separadas, siendo éstas: área de indiciados; centro de observación y clasificación; área de procesados; área de sentenciados; área de conductas especiales; área de sujetos a protección; área de vigilancia especial; área de máxima seguridad; área especial para las personas consideradas como Adolescentes por disposición de la ley; pabellón de inimputables; área médica; área educativa; área de visita íntima; área de servicios generales; área de gobierno; área de vinculación social; área de alta peligrosidad; y área de infectocontagiosos. En tal sentido, las áreas destinadas a los internos, deberán estar completamente separadas del área de gobierno y administración,*
- *Los internos de los Centros se alojarán en dormitorios generales según su clasificación, divididos en estancias para el acomodo de un máximo de cinco personas y los dormitorios serán individuales y tendrán las instalaciones sanitarias adecuadas para la satisfacción de sus necesidades, fisiológicas e higiénicas.*
- *Se establecen las prohibiciones y restricciones al personal del centro, internos y visitantes, a las audiencias que el Director tiene el deber de conceder a los internos;*
- *Se regula la atención médica, higiene y alimentación, mediante normas complementarias a las mencionadas, de las que destaca el deber de los internos de usar las instalaciones sanitarias para conservar su aseo personal, rasurarse y cortarse el pelo y uñas, hacer el aseo diario de módulos y celdas en que se alojen, se establecen los horarios generales de los centros y a las disposiciones que aplican al sistema de readaptación social;*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

- *Se establecen las disposiciones en que se debe realizar el trabajo de los internos, los aspectos y requisitos que contengan los convenios de los Centros de Readaptación Social con las empresas e instituciones de gobierno, por conducto del Secretario de Gobierno,*
- *Se establece que el carácter que la educación tiene carácter al interior del Centro es académico, cívico, social, higiénico, artístico, físico y ético para combatir toxicomanías, alcoholismo y vicios que degraden al individuo; así mismo respecto a la disciplina, las obligaciones de los internos, durante su estancia en el centro; y*
- *Por último, refiere a las áreas especiales que deben contar los centros destinados para personas que por disposición de ley son consideradas adolescentes, al momento de cometer la conducta considerada como delito por ser menores de 18 años de edad, sometidas al sistema de justicia para adolescentes y mediante resolución del juez especializado en materia de adolescentes y cumplan una medida de tratamiento en internación exclusivas para ellos y sin que bajo ninguna circunstancia permanezcan o ingresen personas del centro (indiciados, procesados o sentenciados), quienes no deberán ingresar a instalaciones para adultos ni participar en actividades determinadas para estos salvo autorización del director en los casos que la misma ley señala.*

Uno de los escenarios en los que la defensa de los Derechos Humanos ha requerido mayor fuerza y dedicación ha sido, sin duda, el ámbito penitenciario y, en tal sentido, el hecho de que a alguna persona se le interne en un centro de reclusión no significa que se le tenga que privar de todos aquellos derechos civiles, económicos, sociales y culturales que son compatibles con la reclusión y, por ello, es claro que la privación de la libertad solamente persigue afectar ese derecho de ambular libremente en sociedad y no la privación de otros compatibles con la reclusión.

Para el Estado, la función de la cárcel como espacio de privación de la libertad ambulatoria supone, además, la obligación de garantizar que todos aquellos derechos de los que los internos no han sido legalmente privados y que forman parte de la vida sana adulta de cualquier persona les sean respetados.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Es importante reconocer que en el interior del Centro Penitenciario Torreón, se realizan actividades productivas, recreativas y educativas por un número considerable de internos que las llevan a cabo, lo cual es un elemento que demuestra, en los hechos, la voluntad de la autoridad penitenciaria de que el centro constituya un lugar para que las personas que ahí se encuentran reclusas cuenten con elementos para su adecuada reinserción social y, en tal sentido, se reconocen las políticas que al efecto se llevan a cabo, de las cuales se espera continúen en beneficio del mismo sistema de reinserción social, lo que se reconoce con el propósito de que la sociedad perciba que al interior de los centros se realizan actividades encaminadas a cumplir con los ejes para la reinserción social de las personas ahí reclusas; sin embargo, corresponde a este organismo señalar los aspectos que en materia de Derechos Humanos requieren mejorarse y trabajar para protegerlos y crear los mecanismos contra toda conducta que los lastime.

Es menester recalcar que todo lo aquí expuesto tiene por finalidad, en estricto apego al cometido esencial de esta Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, el colaborar con las instituciones que, como la Unidad Desconcentrada de Ejecución de Penas y Reinserción Social de la Comisión Estatal de Seguridad, se esfuerzan por erradicar prácticas comunes que en otros tiempos fueron insostenibles, y que ahora, al margen de la protección de los derechos de legalidad y seguridad jurídica, obligan a todas las instituciones a la búsqueda de la protección de los derechos fundamentales y crear los mecanismos legales necesarios contra toda conducta que los lastime.

En este contexto, con la finalidad de garantizar la observancia de los derechos humanos de los internos, específicamente los relativos a su situación jurídica, aquellos que garantizan su estancia digna y segura en prisión, su integridad física y moral, el desarrollo de actividades productivas y educativas, su vinculación social, el mantenimiento del orden y la aplicación de medidas disciplinarias y los derechos humanos de grupos especiales en instituciones penitenciarias y en atención a que las condiciones en que se encuentra el Centro Penitenciario Torreón, resultan violatorias de los derechos humanos de las personas que son internadas en ellas con motivo de encontrarse sujetos a prisión preventiva por presuntamente haber cometido un delito o de encontrarse privados de su libertad con motivo de una sentencia condenatoria





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

ejecutoriada, al Titular de la Unidad Desconcentrada de Ejecución de Penas y Reinserción Social de la Comisión Estatal de Seguridad; en su calidad de superior jerárquico de la autoridad señalada como responsables se realizan las siguientes:

RECOMENDACIONES

PRIMERA.- Se programe la realización de acciones debidamente calendarizadas, en el corto plazo, dentro de los cuatro meses siguientes a la aceptación de la Recomendación, en las siguientes áreas del Centro Penitenciario Torreón, consistentes en las siguientes:

- Se realicen labores de limpieza en las áreas de dormitorios, patios centrales de las áreas destinadas a dormitorios, áreas de segregación, pasillos de uso común, espacios abiertos, talleres, cocina, aduanas de personas, espacios destinados a la visita conyugal, haciendo especial énfasis en el espacio asignado a los servicios sanitarios y de higiene personal, de los módulos 32 y 33;
- Se realicen labores de desinfección en los módulos destinados a dormitorios y en las áreas destinadas para el aseo personal de los internos, (celdas, sanitarios, regaderas y específicamente en el área de vigilancia especial “segregación”, pilas, algibes, tinacos o cualesquier otro dispositivo de almacenamiento de agua potable que abastece a la red hidráulica del centro) principalmente en los espacios destinados a los sanitarios, regaderas y lavamanos de los módulos 32 y 33;
- Se realicen fumigaciones periódicas, debidamente respaldadas con los certificados que lo acrediten, en las áreas destinadas a dormitorios de los internos, cocina, talleres, espacios abiertos, área de vigilancia especial “segregación”, áreas destinadas a la visita conyugal;
- Procurar que la alimentación de la población esté debidamente balanceada y bajo la supervisión de nutriólogo, entendiéndose por alimentación balanceada la que permita mantener o mejorar la salud, y no confundirla con aquella que es variada y vigilar que





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

todo el personal que labora en la cocina cuente con su tarjeta sanitaria y uniforme completo de sus labores;

- Que en las áreas destinadas a máxima seguridad, solamente permanezcan el número de personas que permitan las condiciones materiales de las celdas;
- Que el área médica sea dotada de medicamento suficiente y variado para la atención de los pacientes internos, así como, del equipo médico necesario para la atención de la población;
- Que se entregue a los internos, a su ingreso, un folleto informativo donde se ilustre claramente sus derechos y obligaciones y mantener a su disposición en la biblioteca, el reglamento interior del Centro y folletos;
- Que la normatividad interna en materia de reclusión de los internos, se aplique con total respeto a sus derechos humanos y bajo ningún supuesto, se deje de aplicar, ello en beneficio del sistema de reinserción social; y
- Se brinde capacitación al personal de todas las áreas en materia de Derechos Humanos con el propósito de que puedan realizar sus funciones con mayores elementos y que ello se traduzca en el respeto a los Derechos Humanos de los internos a fin de garantizar el conocimiento y la aplicación de normatividad en el desempeño de sus funciones.

SEGUNDA.- Se programe la realización de acciones debidamente calendarizadas, en el mediano plazo, dentro de los cuatro a los ocho meses siguientes a la aceptación de la Recomendación, en las siguientes áreas del Centro Penitenciario Torreón, consistentes en las siguientes:





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

- Se realice una separación adecuada e integral de los internos en las áreas de indiciados, procesados y sentenciados;
- Una vez lo anterior, realizar una clasificación criminológica de internos;
- Establecer áreas de vigilancia especial adecuadas;
- Dar a los internos atención integral en las áreas social, médica, psicológica y psiquiátrica;
- Implementar las acciones tendientes a la rehabilitación de las instalaciones eléctricas e hidráulicas del centro;
- Implementar las acciones tendientes a mejorar el aspecto físico de los dormitorios (trabajos de albañilería, aplicación de pintura e impermeabilización); y

TERCERA.- Se programe la realización de acciones debidamente calendarizadas, en el largo plazo, después de los ocho meses siguientes a la aceptación de la Recomendación, en las siguientes áreas del Centro Penitenciario Torreón, consistentes en las siguientes

- En la medida de las posibilidades presupuestarias del centro y de las condiciones arquitectónicas de las instalaciones, se procure el establecimiento de una infraestructura organizativa e institucional que incidan de manera integral en los derechos humanos de los internos, como lo son los relativos a su situación jurídica; aquellos que garantizan su estancia digna y segura en prisión; su integridad física y moral; el desarrollo de actividades productivas y educativas; su vinculación social; el mantenimiento del orden y la aplicación de medidas disciplinarias y los derechos humanos de grupos especiales en instituciones penitenciarias.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

- Según lo permitan las posibilidades presupuestarias, se dote a las áreas del centro de los recursos humanos y materiales que requieran, acorde a las necesidades de las mismas, expuestas en la presente Recomendación, para el adecuado desempeño de su función, haciendo hincapié en el área de seguridad y custodia y, de igual forma, se destinen los espacios necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones y se fortalezcan los ejes para la reinserción social, educación, deporte, salud, trabajo y capacitación para el mismo, dotando, en especial a la industria penitenciaria, de los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento.

En el caso de que la presente recomendación sea aceptada, de conformidad con el artículo 130 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 de su Reglamento Interior, solicítese al superior jerárquico de la autoridad responsable lo informe a esta Comisión dentro de los quince días hábiles siguientes a su notificación y hágasele saber que en caso contrario deberá fundar, motivar y hacer pública su negativa, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 195 párrafo tercero inciso 13 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el supuesto de que sea aceptada la Recomendación que se emite, deberán exhibirse las pruebas de su cumplimiento, las que habrán de remitirse a esta Comisión Estatal dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la aceptación de la misma. En caso de estimar insuficiente el plazo, podrá exponerlo en forma razonada, estableciendo una propuesta de fecha límite para probar el cumplimiento de la Recomendación.

No omito hacer de su conocimiento que es obligación de todo servidor público, responder a las recomendaciones que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza les presente, esto de conformidad a lo establecido por el artículo 52, fracción XXIV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza. Asimismo, en caso de no pronunciarse sobre la recomendación emitida, podrá ser sancionado con alguna de las penas previstas para las faltas administrativas que contempla el cuerpo legal antes invocado.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Notifíquese personalmente esta resolución por medio de atento oficio al superior jerárquico de la autoridad responsable, para los efectos a que haya lugar. Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas en esta determinación y, en base a los razonamientos que en ella se contienen, lo resolvió y firma el Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, doctor Xavier Díez de Urdanivia Fernández. NOTIFÍQUESE.-

DR. XAVIER DÍEZ DE URDANIVIA FERNÁNDEZ

PRESIDENTE

